

## Capítulo 2

# Indicadores de progreso para el derecho a la alimentación adecuada en ocho países de América Latina<sup>1</sup>

*Laura Elisa Pérez Gómez, Ivet Miriam Pérez Molina, Laura Pautassi, Candela Loreti y Rocío Riesco*

### **1. Introducción**

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”) fue aprobado en 1988 y entró en vigor en 1999; a la fecha, son dieciséis los Estados que lo han ratificado. En su artículo 19, establece que los Estados parte se comprometen a presentar informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en él. Para ello, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó en 2012 y 2014<sup>2</sup> indicadores que constituyen la base para monitorear el cumplimiento a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) protegidos por dicho Protocolo.

El presente artículo resume los principales resultados de la investigación que tuvo como objetivo identificar el estado que guarda el cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada (DAA) en América Latina, partiendo de la

1. Este trabajo fue llevado adelante por el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM) y el Grupo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), y presentado en el IX Encuentro Regional ODA-ALC realizado en septiembre de 2019 en Guatemala. El trabajo fue galardonado en la categoría de artículos inéditos por la segunda convocatoria “Premio a la investigación en innovación de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional” del Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de FAO-CLACSO.

2. Resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12), “Primer agrupamiento” de derechos (derecho a la seguridad social, salud y educación) y resolución AG/RES. 2823 (XLIV-O/14), “Segundo agrupamiento” (derecho al trabajo, libertades sindicales, a un medio ambiente sano, a la alimentación adecuada y a los beneficios de la cultura).

metodología establecida para el monitoreo del Protocolo<sup>3</sup> y de la información oficial presentada por los Estados en los informes que a la fecha ha evaluado el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS), complementada con los datos disponibles en fuentes de organismos internacionales pertinentes.<sup>4</sup> Con esta conceptualización, el análisis que se desarrolla incorpora el *enfoque basado en derechos humanos* (EBDH), el cual permite evaluar –en las normas, las políticas públicas y en general en las acciones que desarrollan los Estados– las obligaciones que estos tienen de acuerdo con la normativa internacional para el cumplimiento del derecho y su garantía; de esta forma, la valoración del DAA va más allá del análisis de la seguridad alimentaria y nutricional.<sup>5</sup>

La investigación abordó el análisis sobre el DAA a partir de los informes presentados por ocho países (Bolivia, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay) al GTPSS,<sup>6</sup> que incluyen indicadores de progreso y que permite conocer, por categorías conceptuales y principios transversales del EBDH, elementos torales para la garantía de este derecho sintetizados en el cuadro 1, considerando aspectos estructurales, de procesos y de resultados:

**Cuadro 1. Categorías conceptuales y principios transversales del EBDH**

Categoría conceptual/transversal	Tipo de indicador		
	Estructural	Proceso	Resultado
<b>Recepción del derecho</b>	Incorporación de obligaciones en legislación	Enfoque de derechos humanos en políticas públicas	Situación de garantía en los componentes principales del derecho
<b>Compromisos financieros y presupuestarios</b>	Disposiciones legales que establecen recursos a asignar	Pertinencia y eficiencia de procesos para implementar políticas públicas	Disponibilidad (nivel y formato) de recursos invertidos

3. Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA/Ser.L/XXV.2.1. GT/PSS/doc.9/13. nov./2013), Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS, 2015).

4. Se consideran tanto informes de FAO, Cepal, OMS y los disponibles sobre el cumplimiento de la Agenda 2030, así como diversas investigaciones académicas.

5. Según ACNUDH y FAO (2010), existe seguridad alimentaria “cuando todas las personas tienen en todo momento el acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”. Se trata de una condición previa del ejercicio pleno del derecho a la alimentación, puesto que el concepto de seguridad alimentaria no impone obligaciones jurídicas a los Estados ni les otorga derechos exigibles a las personas.

6. Disponibles en <http://www.oas.org/es/sadyel/inclusion-social/protocolo-ssv/>. La descripción técnica completa de cada indicador puede consultarse en GTPSS (2018).

<b>Capacidades estatales</b>	Estructura institucional del Estado y del sistema jurídico	Aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de esfuerzos de programas presupuestarios	Distribución del poder al interior del Estado: alcance de la institucionalidad
<b>Igualdad y no discriminación</b>	Institucionalidad para asegurar igualdad y garantizar la no discriminación	Incorporación del principio de igualdad en acciones, programas y/o políticas	Brechas en la garantía del derecho por grupos o regiones
<b>Acceso a la justicia</b>	Recursos judiciales y administrativos para garantizar la exigibilidad	Garantías procesales para el acceso a la justicia	Garantía y protección efectiva para el acceso a derechos
<b>Acceso a la información y participación</b>	Condiciones básicas para el acceso a información para el diseño, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas para la ciudadanía	Características y alcance de las políticas públicas para acceso y garantía de transparencia y participación	Avance en disponibilidad de información para el derecho, empoderamiento de la ciudadanía y participación efectiva

Fuente: elaboración propia basada en GTPSS (2015).

En términos de información entregada, los países que mayormente cumplieron con los indicadores cualitativos solicitados fueron El Salvador y Honduras con 91,5%, seguidos por México con el 88,1%, el país que menor número de indicadores cualitativos entregó fue Bolivia con el 61%. Por lo que se refiere a los indicadores cuantitativos, los países que mayor número contestaron fueron Honduras, que proporcionó información del 58% de los indicadores, seguido por El Salvador y Ecuador que entregaron la mitad; los países que menos indicadores respondieron fueron México con el 26% y Paraguay con el 32% (cuadro 2).

### **Cuadro 2. Número de indicadores respondidos por los Estados**

Categoría/	Bolivia		Ecuador		El Salvador		Honduras		México		Paraguay		Perú		Uruguay	
	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn
Principio																
Recepción del derecho	13	9	20	13	19	14	19	12	18	4	20	7	18	11	19	13
Compromiso financiero y presupuestario	1	2	1	1	1	3	1	3	1	3	1	3	1	2	0	0
Capacidades estatales	8	3	12	4	12	1	13	1	13	1	8	2	11	3	9	1
Igualdad y no discriminación	6	0	3	1	6	1	6	2	5	2	2	0	6	2	3	1
Acceso a la información y participación	4	0	9	0	12	0	11	0	11	0	7	0	11	0	10	0

Acceso a la justicia	4	1	3	0	4	0	4	4	4	0	4	0	3	0	0	0
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>15</b>	<b>48</b>	<b>19</b>	<b>54</b>	<b>19</b>	<b>54</b>	<b>22</b>	<b>52</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>12</b>	<b>50</b>	<b>18</b>	<b>41</b>	<b>15</b>
<b>% respuesta</b>	<b>61,0</b>	39,5	81,3	50,0	91,5	50,0	91,5	57,9	88,1	26,3	71,1	31,6	84,7	47,4	69,4	39,5

Fuente: elaboración propia basada en los informes nacionales al PSS.

## 2. Análisis regional

A continuación se presenta un análisis integrado de la información proporcionada por los ocho países que entregaron su informe al GTPSS, incorporando también datos de otras fuentes internacionales e investigaciones académicas. El análisis busca identificar elementos comprensivos para construir un diagnóstico más amplio sobre el derecho a la alimentación adecuada en América Latina, así como recomendaciones generales de política basadas en un enfoque integral de derechos humanos. A partir de los hallazgos a nivel país, este apartado se organiza de acuerdo con los siguientes cinco temas que permiten identificar aspectos clave para la construcción de políticas públicas con EBDH basadas en evidencia: 1) condicionantes del contexto económico y la desigualdad estructural; 2) situación de la seguridad alimentaria y nutricional; 3) capacidades institucionales: límites y desafíos; 4) principios transversales de derechos humanos y 5) integralidad de derechos.

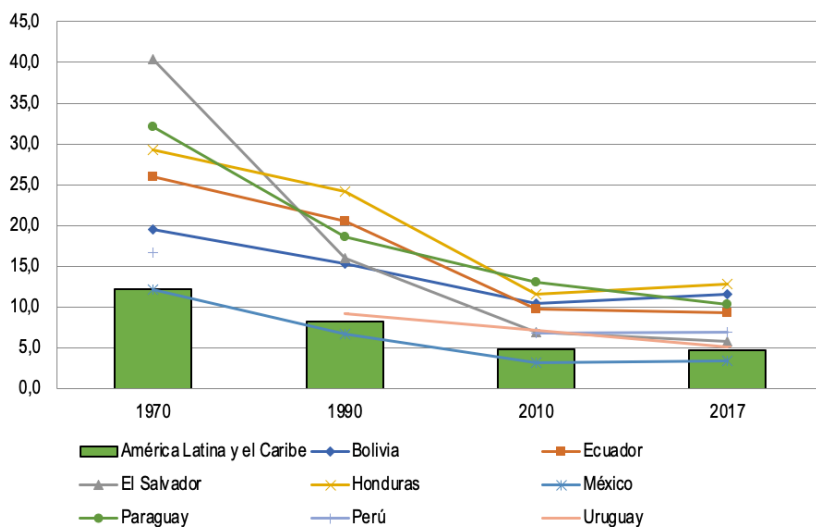
### 2.1. Condicionantes del contexto económico y la desigualdad estructural

En este apartado se parte de la constatación de la fuerte tendencia en la reducción de las inversiones estatales en las actividades primarias de la economía en la región (participación del sector primario en el PIB), así como un estancamiento de la situación de pobreza (medida en términos multidimensionales) e incremento de la desigualdad en la región, sobre todo respecto del sector rural. Los indicadores cualitativos y cuantitativos correspondientes muestran el nivel secundario que se asigna al aseguramiento de las condiciones necesarias para apuntalar el segundo componente esencial del derecho a la alimentación adecuada, que señala: “Los Estados parte se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos” (PSS, art. 12, fracción segunda). Es así como, además de destacar el aspecto económico del derecho a la alimentación, es necesario considerar a este en todas sus dimensiones, particularmente la social y cultural. Las amenazas o violaciones del derecho a la alimentación no solo afectan las posibilidades de creci-

miento económico de una sociedad, sino que también afectan la cohesión social en sociedades altamente excluyentes como las latinoamericanas (Pautassi y Zibecchi, 2012). Dado el principio de interdependencia de los derechos humanos y en cuanto a la alimentación es una expresión cultural de las sociedades, resulta necesario su tratamiento integral y en directa interdependencia entre derechos civiles, políticos (DCP) y económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), considerando a su vez las discriminaciones por género, pertenencia étnica, raza y condición socioeconómica. De ahí que el análisis realizado a partir de los indicadores presentados por los ocho Estados evaluados permite avanzar en estas interdependencias y en el grado de (in) cumplimiento en torno a las obligaciones estatales, o en relación con la Agenda 2030 de desarrollo sostenible (Pérez Gómez, 2016).

Específicamente, para el indicador relativo a la *participación del PIB agropecuario en el PIB nacional* se cuenta con una larga serie de datos del Banco Mundial,<sup>7</sup> en la que se puede observar una importante disminución del sector primario en el PIB de los países en las últimas décadas. En promedio en la región de América Latina y el Caribe, la disminución ha sido de 7,4 puntos en 47 años, si bien a nivel país se observan disminuciones mucho mayores: en El Salvador cayó 34,6 puntos porcentuales, seguido del Paraguay con 21,8 puntos porcentuales (gráfico 1).<sup>8</sup>

**Gráfico 1. Participación del PIB agropecuario en el PIB nacional**



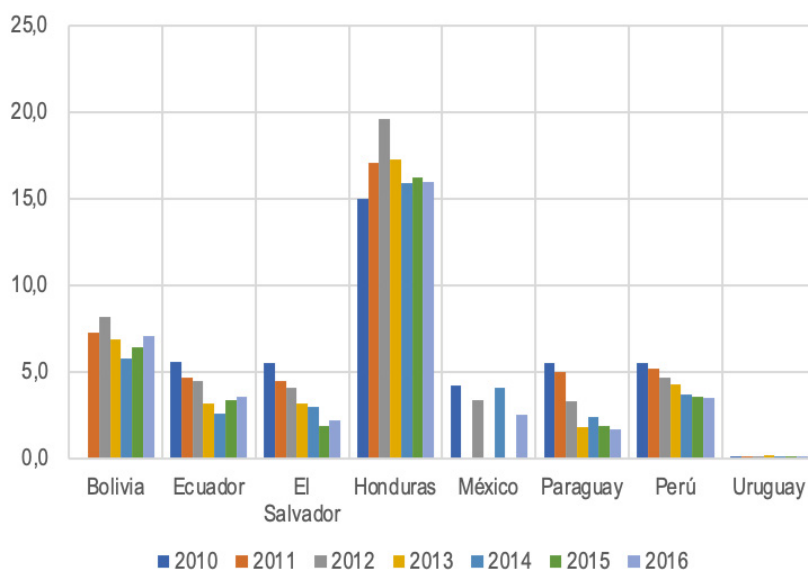
Fuente: base de datos del Banco Mundial.

7. Disponibles en <https://datos.bancomundial.org/indicador/NV.AGR.TOTL.ZS>.

8. Si bien el análisis destaca la participación del PIB agropecuario en el PIB nacional, podrían considerarse otras dimensiones tal como la participación del sector industrial.

En relación con los indicadores que dan cuenta de la situación de desigualdad estructural en la región, el *porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema* muestra que a pesar de que desde 2010 la proporción de la población en pobreza extrema internacional<sup>9</sup> había venido disminuyendo, a partir de 2015 vuelve a ascender en países como Bolivia, El Salvador y Ecuador; además de mostrar fuertes desafíos en Honduras, en contraposición con una marcada estabilidad en el Uruguay, lo que intrínsecamente destaca los altos índices de desigualdad en la región (medidos por ejemplo a través del índice de Gini). De modo similar, los países calificados como más igualitarios en la región muestran niveles más altos de inequidad que los países más desiguales de Europa (gráfico 2).<sup>10</sup>

**Gráfico 2. Proporción de la población por debajo del umbral de pobreza internacional (%)**



Fuente: base de datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).<sup>11</sup>

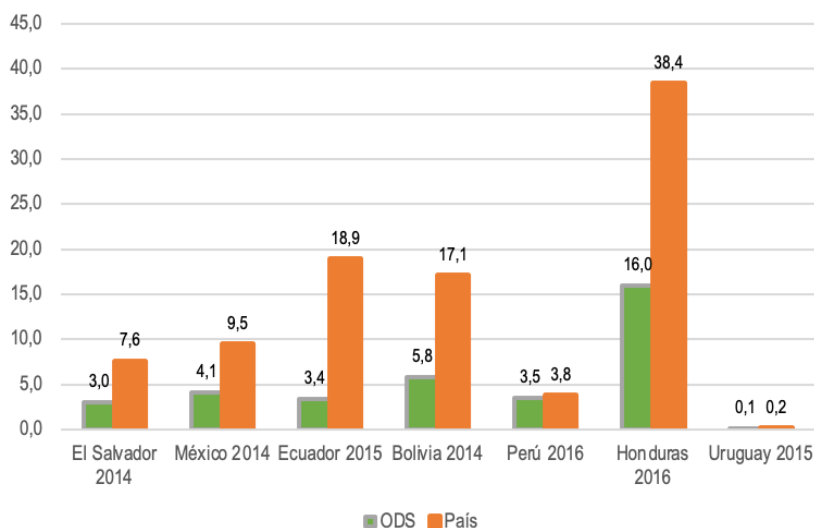
9. El indicador *proporción de la población por debajo de la línea de pobreza internacional* se define como el porcentaje de la población que vive con menos de 1,90 dólar por día a precios internacionales de 2011. Metadato del indicador ODS 1.1.1. <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.

10. ONU Hábitat (2014) ha utilizado en su informe promedios no ponderados para 17 países, y muestra que el nivel de concentración de ingresos es de 0,494 alrededor de 2010, lo cual se encuentra muy por encima del promedio de la línea de alerta de la ONU (0,4). En cuanto a desigualdad en la distribución de ingresos, el agregado de 24 grandes ciudades de América Latina y el Caribe cuenta con un coeficiente de Gini de 0,528, una cifra que muestra una desigualdad más alta en las ciudades que entre países, cuya cifra para América Latina y el Caribe es 0,505. Por ejemplo, el Gini en zonas urbanas de Brasil era de 0,569, la República Dominicana 0,559 y Colombia 0,55.

11. Disponible en <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/>.

Es relevante observar que en los informes presentados por los países al GTPSS los datos sobre pobreza extrema, que provienen de sus mediciones nacionales, se encuentran por encima de lo registrado a nivel internacional para los ODS. Esto obedece a diferencias en las metodologías de medición, que en diversos casos incluyen consideraciones adicionales al mero ingreso monetario. Este tipo de conceptualización amplia permite identificar un panorama más realista en cuanto a los retos que se enfrentan en cada país y, en consecuencia, mejorar las políticas de atención que, en última instancia, deben ser de garantía de derechos. El gráfico 3 muestra estas diferencias en la medición de la magnitud de la pobreza extrema en Bolivia (17,1% en 2014), Ecuador (18,9% en 2015), Honduras (16% en 2016) y México (9,5% en 2014). Cabe señalar que las mediciones se concentran a nivel urbano, en una América Latina y el Caribe que constituye una de las regiones con mayor proporción de población urbana, a la vez que presenta los más altos índices de desigualdad, particularmente de desigualdad urbana, a nivel mundial.

**Gráfico 3. Comparación en la medición internacional versus las mediciones nacionales de la población en situación de pobreza extrema (%)**



Fuente: base de datos de los ODS e informes de los países al GTPSS.

Por otra parte, alerta sobre la necesidad imperiosa de incorporar la alimentación adecuada como variable central en la medición de pobreza, ya que en general es invisibilizada. Esta vinculación se extrema en el caso de niñas, niños y adolescentes

(NNA) y de las mujeres, quienes están sobrerrepresentados en la pobreza, pero a su vez son quienes sufren mayores déficits respecto de la alimentación, en el caso de NNA por falta de nutrientes adecuados y, en el de las mujeres, por escasez, ya que ellas mismas priorizan la alimentación de los demás integrantes del hogar.<sup>12</sup> A ello debe sumarse el traslado de responsabilidades de los programas sociales asistenciales directamente hacia las mujeres, no generando dinámicas redistributivas del trabajo y del cuidado con los varones.

## 2.2. Situación de la seguridad alimentaria y nutricional

De acuerdo con lo señalado, cabe observar que el concepto “seguridad alimentaria y nutricional” (SAN) adoptado por la FAO,<sup>13</sup> no se apega a lo estipulado por la normativa internacional sobre el derecho a la alimentación adecuada ya que se concentra en la primera parte de lo establecido por el Protocolo de San Salvador, que estipula: “Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual” (art. 12, párrafo 1º). No obstante, la revisión de la situación de los elementos constitutivos de la SAN es primordial para garantizar el DAA; en este apartado se analizan los indicadores emblemáticos relativos a malnutrición, inseguridad alimentaria y nutricional, desnutrición crónica, sobrepeso, obesidad y población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria, así como los elementos normativos y de políticas que les conciernen.

Cabe señalar que el Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CPIDESC) ha definido en la observación general N.º 12 que el DAA “está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos [...] también inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas, en los planos nacional e internacional, orientadas a la erradicación de la pobreza y al disfrute de todos los derechos humanos por todos” (párr. 4), agregando que “el derecho a la ali-

12. Si bien en América Latina existen fuertes desigualdades entre poblaciones infantiles urbanas y rurales, la mayor diferencia se observa a nivel intraurbano, entre NNA con altos y bajos niveles de precariedad en sus condiciones de vida, tomando como variables la pobreza por ingresos, la vivienda y la educación de las adultas y los adultos del hogar (Born *et al.*, 2015), que se agrava por el hecho de que los NNA que viven por debajo de la línea de pobreza, en promedio, alcanzan niveles de desarrollo cognitivo bajos y niveles de deserción más altos que los de sus pares en otras condiciones. (Grunewald y Rolnik, 2007; Minujin y Ferrer, 2016).

13. “Seguridad alimentaria: a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana” (Cumbre Mundial de Alimentación de 1996, disponible en <http://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/es/>).



mentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre” (párrafo 6). En el párrafo 8 agrega el Comité:

[E]l contenido básico del derecho a la alimentación [adecuada] comprende [...] la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada y la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.

A continuación se revisan diversos indicadores relacionados en el objetivo 2 de la Agenda 2030, aclarando que el análisis se circunscribe a los indicadores relacionados con las siguientes metas: “2.1. Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas a una alimentación sana [...] 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición [...] y 2.a. Aumentar las inversiones en infraestructura rural”.

*Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria.* Este indicador es el mismo que el ODS 2.1.1. “Prevalencia de subnutrición”, que según la FAO “es una estimación de la proporción de la población cuyo consumo habitual de alimentos es insuficiente para proporcionar los niveles de energía en la dieta que se requieren para mantener una vida activa y saludable normal”. En el análisis de la información internacional para el período 2010-2016, se observa que el país donde más disminuyó esta situación es Bolivia, que bajó 6,7 puntos porcentuales; sin embargo, es el que tiene el más alto porcentaje de población en esta condición; en segundo lugar, el país que más disminuyó el porcentaje de población que padece hambre fue Ecuador con 2,9 puntos porcentuales menos; en contraste con Honduras que incrementó en 0,1 punto porcentual la población en estado de hambre.<sup>14</sup>

En el gráfico 4 se observa la prevalencia de subnutrición en cada país, constatándose disminución de la problemática en seis de los ocho países.

14. Hace más de una década, diversos estudios mostraban que en Honduras la implementación de programas de transferencias de ingresos no produjo efectos positivos ni en el consumo de alimentos, ni en la variedad de la dieta, como tampoco en la reducción de anemia, lo cual se debe –probablemente– a los bajos montos de la transferencia (Cohen, Franco y Villatoro, 2006).

**Gráfico 4. Prevalencia de subnutrición: disminución porcentual 2010 versus 2016**



Fuente: base de datos de los ODS de FAO.

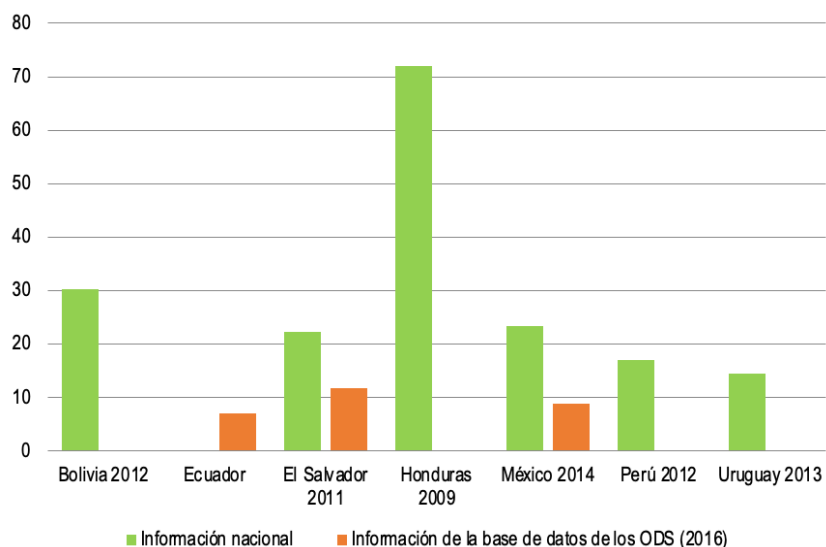
Al comparar los datos proporcionados por los países en sus informes al PSS respecto de la información de la FAO, se detectan disparidades. Solo tres países presentaron datos para este indicador: en el caso de Ecuador, esta diferencia es de 2,5 puntos porcentuales menos en 2014; en Bolivia la diferencia es solo de 0,4 punto menos, para 2012-2014; si bien en el caso del Perú la diferencia alcanza 15 puntos por encima del dato señalado por la FAO para 2015. A partir de esta comparación vuelve a destacarse la importancia de consolidar análisis más completos a partir de las evidencias que proporciona cada país, considerando conjuntos más amplios de indicadores como lo solicita el Protocolo de San Salvador.

*Porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional.* Este indicador corresponde al 2.1.2 de ODS, “Prevalencia de inseguridad alimentaria grave en la población adulta”. Los países presentaron datos de distintos años al GTPSS, a excepción de Ecuador. Por su parte, las Naciones Unidas (ONU) dispone de información para 2016 sobre tres de los ocho países (Ecuador, El Salvador y México), lo que resalta la importancia de consolidar análisis más exhaustivos a partir de las evidencias que proporciona cada país (gráfico 5).<sup>15</sup> Resulta interesante que en el caso del informe de Bolivia al GTPSS se presenta información

15. Cabe señalar que el indicador reportado por los países presenta diferencias metodológicas para su cálculo. Para Bolivia, México y Uruguay se reporta inseguridad moderada y severa; Honduras reporta “inseguridad alimentaria asociada a pobreza”.

vinculada a las diferencias de SAN a nivel territorial, señalando que el porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional en 2012, a nivel nacional, fue de 44,2%, siendo mayor en la región Valle con 49,1%, seguida de Llano con 44,3% y finalmente Altiplano con 37,1%, lo cual da cuenta de una preocupación sobre las diferencias intrarregionales que es importante atender al interior de cada uno de los países.

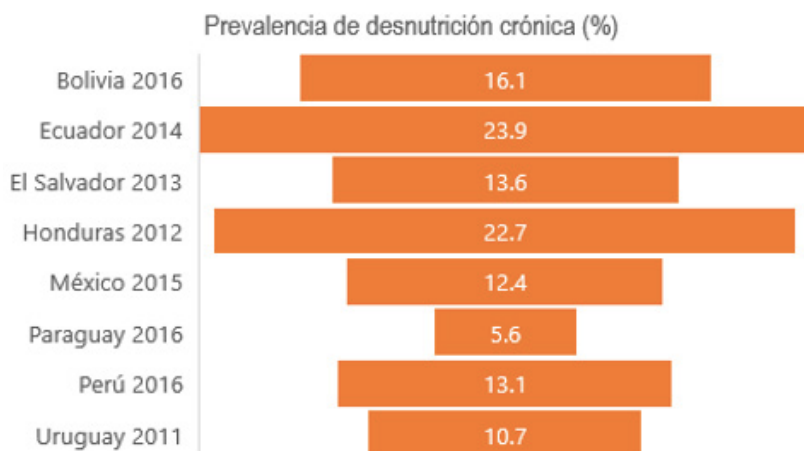
**Gráfico 5. Personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional (%)**



Fuente: base de datos de los ODS e informes de los países.

*Prevalencia de desnutrición crónica (altura para la edad).* La población de niñas y niños menores de cinco años que se encuentra dos desviaciones estándar por debajo de la media de los estándares de crecimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sigue siendo muy alta en la región, considerando que la desnutrición crónica puede generar secuelas importantes en cuanto al desarrollo de capacidades físicas y mentales de la población, constituyendo eventualmente un obstáculo estructural para el abandono de la pobreza (gráfico 6).

**Gráfico 6. Prevalencia de desnutrición crónica (%)**



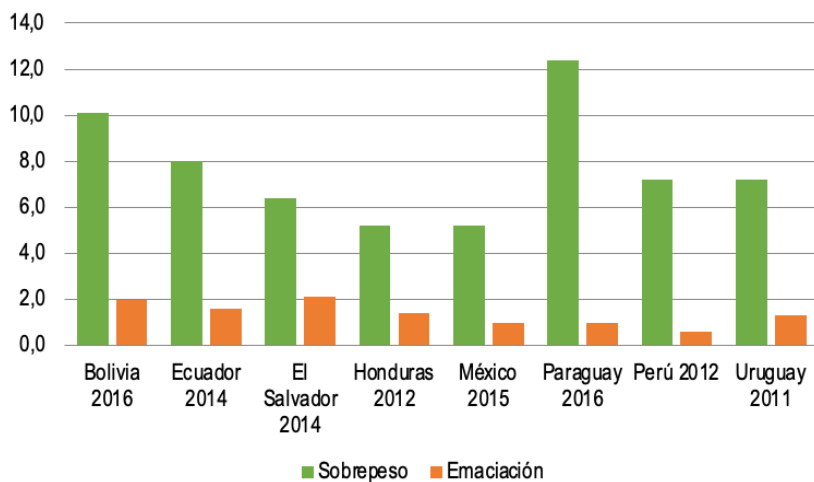
Fuente: base de datos de los ODS.

*Prevalencia de malnutrición en la población menor de cinco años.* Para este indicador los países no proporcionaron la información solicitada, por lo que se tomó la relativa al ODS 2.2.2 “Prevalencia de malnutrición entre los niños menores de cinco años, por tipo (emaciación y sobrepeso)”<sup>16</sup> de la base de datos de los ODS de ONU. Esta base de datos no cuenta con series largas, por lo que se señala el año para el que se dispone de datos en cada país.

El país con el porcentaje más alto de niños y niñas con sobrepeso es el Paraguay (12,4% en 2016), mientras que los porcentajes más bajos corresponden a México, con 5,2% en 2015, y Honduras con el mismo porcentaje en 2012. En el caso de emaciación, El Salvador es el país que presenta mayor porcentaje de niñas y niños menores de cinco años en esta situación (2,1% en 2014) y el que menos tiene es el Perú (0,6% en 2012) (gráfico 7).

16. Peso para la talla > +2 o <-2 desviaciones estándar de la mediana de los Estándares de Crecimiento Infantil de la OMS. Metadato disponible en <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.

**Gráfico 7. Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de cinco años (%)**

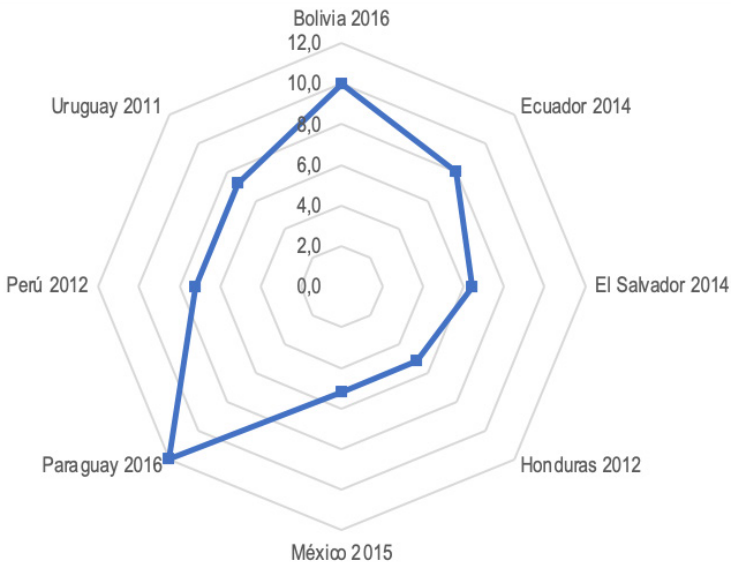


Fuente: base de datos de los ODS.

Cabe señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2000: 175) ha sostenido que “el derecho a no padecer hambre se vincula esencialmente con el derecho elemental a una alimentación adecuada”, estableciendo una relación directa entre derechos y garantías. De ahí que los datos consignados por los Estados en sus informes alertan de manera contundente sobre la urgencia de medidas para garantizar no solo el DAA sino las condiciones de vida digna. Así lo ha manifestado el Comité de Derechos Humanos, órgano encargado de supervisar las obligaciones emanadas del PIDCP, que ha ampliado la dimensión del derecho a la vida contemplando que es deseable que los Estados adopten medidas para reducir la mortalidad infantil y aumentar la esperanza de vida, especialmente adoptando medidas para eliminar la malnutrición y las epidemias (Comité DCP, OG N.º 6, 1982, 6).

*Prevalencia de sobrepeso en niñas, niños y adolescentes entre los 5 y los 19 años.* La mayoría de los países analizados no proporcionaron información para este indicador, por lo que se tomó la información del Banco Mundial. En el gráfico 8 se observa que el país con más población con obesidad en estas edades es el Paraguay con 12% y los países con más baja proporción son México y Honduras con 5,2%.

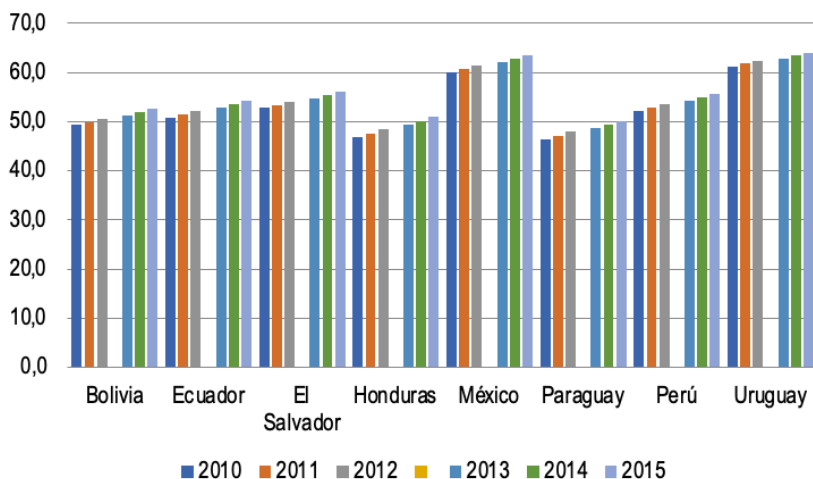
**Gráfico 8. Prevalencia de obesidad en niñas, niños y adolescentes entre los 5 y los 19 años (%)**



Fuente: base de datos del Banco Mundial  
(<https://datos.bancomundial.org/indicador/SH.STA.OWGH.ZS?view=chart>).

*Prevalencia de sobrepeso en adultos (IMC  $\geq 25$ ).* En el caso de sobrepeso en adultas y adultos, se ha ido incrementando en los ocho países analizados entre 2010 y 2016 entre 4 y 5 puntos porcentuales, siendo mayor el caso de Honduras con 5,1 puntos porcentuales y menor el del Uruguay con 3,3 puntos. Sin embargo, es este último país el que presenta los niveles más altos de sobrepeso con 64,5% de su población adulta en esa situación (gráfico 9).

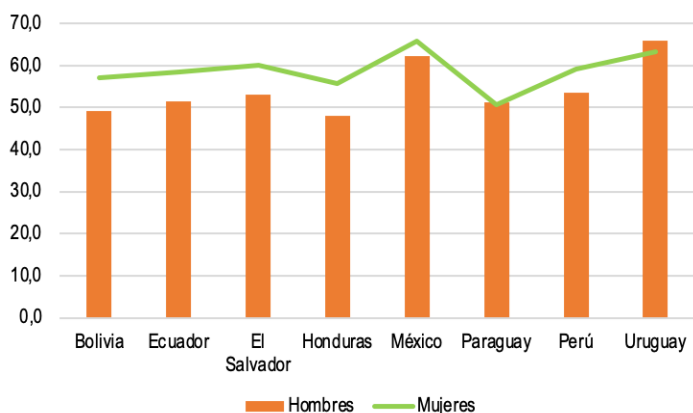
**Gráfico 9. Prevalencia de sobrepeso en adultas y adultos (IMC  $\geq 25$ )**



Fuente: repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud (<http://apps.who.int/gho/data/view.main.BMI25Cv?lang=en>).

En siete países de los analizados, es mayor el número de mujeres con sobrepeso que los hombres; la excepción es el Uruguay (gráfico 10).

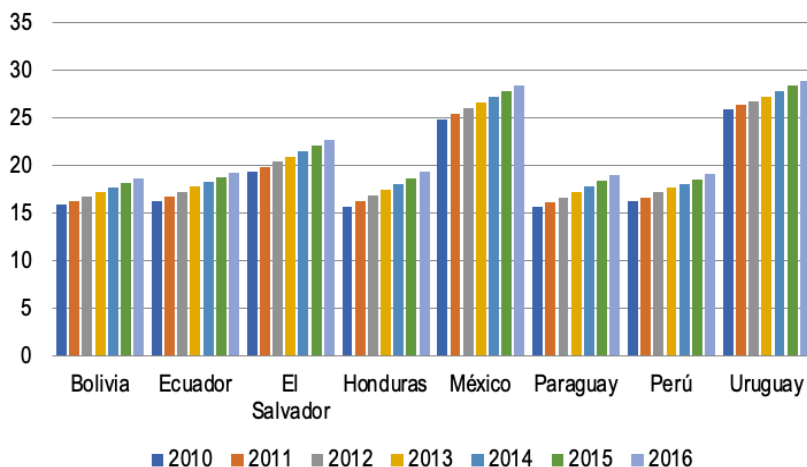
**Gráfico 10. Prevalencia de sobrepeso en adultas y adultos: hombres versus mujeres**



Fuente: repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud.

*Prevalencia de obesidad en adultos (IMC  $\geq 30$ ).* También la obesidad se ha ido incrementando en los ocho países de 2010 a 2016, entre 2,8 puntos porcentuales como es el caso de Bolivia y Perú, hasta 3,7 puntos en el caso de Honduras. Los niveles más altos de obesidad los presentan Uruguay y México con 28,9% y 28,4%, respectivamente (gráfico 11).

**Gráfico 11. Prevalencia de obesidad en adultas y adultos (IMC  $\geq 30$ )**



Fuente: repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud.

Como en el caso del sobrepeso en adultas y adultos, son las mujeres de los ocho países las que en mayor medida se encuentran con obesidad, y los casos más graves son los del Uruguay y México.

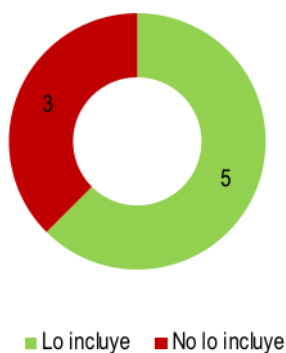
### 2.3. Capacidades institucionales: límites y desafíos

El derecho a la alimentación deviene en un derecho fundamental para garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado ya que hay una relación directa entre la malnutrición, el acceso al agua potable y saneamiento, el déficit habitacional, el nivel de ingresos de las familias, el trabajo y el trabajo de cuidado no remunerado. Por ello, este derecho se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a la vida, a la salud, al agua, a la vivienda adecuada, a la educación, al trabajo, al cuidado, entre otros. En concordancia, el grado de institucionalidad de los países para garantizar el derecho a una alimentación adecuada es central y parte de su sustento legal y de la armonización legislativa alcanzada respecto de



la normativa internacional. En primera instancia, en cuanto a la consagración del DAA en la Constitución de cada país, de los ocho países analizados cinco lo incluyen (Bolivia, Ecuador, Honduras, México y Uruguay) (gráfico 12).

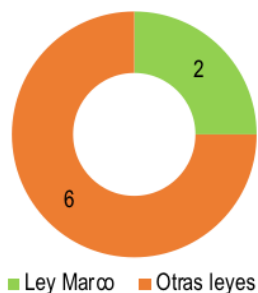
**Gráfico 12. Consagración del derecho a la alimentación adecuada en la Constitución**



Fuente: informes de los países al GTPSS.

Otro indicador que refuerza lo anterior es el referente a la incorporación del derecho a la alimentación en la legislación nacional. Ecuador lo contiene en su Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria y Honduras en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional; el resto de los países respondieron que lo incorporan en alguna ley relacionada, como El Salvador en la Ley de Desarrollo y Protección Social, y el Perú en la Ley General de Salud (gráfico 13).

**Gráfico 13. Incorporación del derecho a la alimentación en la legislación nacional**



Fuente: informes de los países al GTPSS.

Los ocho países analizados presentan distintos grados de avance sobre la sanción de legislación que incorpora estándares sobre accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos (gráfico 14).<sup>17</sup> Al respecto, se destaca el caso de Bolivia, país sobre el que el propio GTPSS manifiesta:

El GT saluda la inclusión de normas orientadas a impulsar la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria como la Ley N° 338 “Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias-OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias-OECOM para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria” y la Ley N° 204 “Ley de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo-Proleche”. (GTPSS, 2018)

**Gráfico 14. Existencia de legislación sobre aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos**



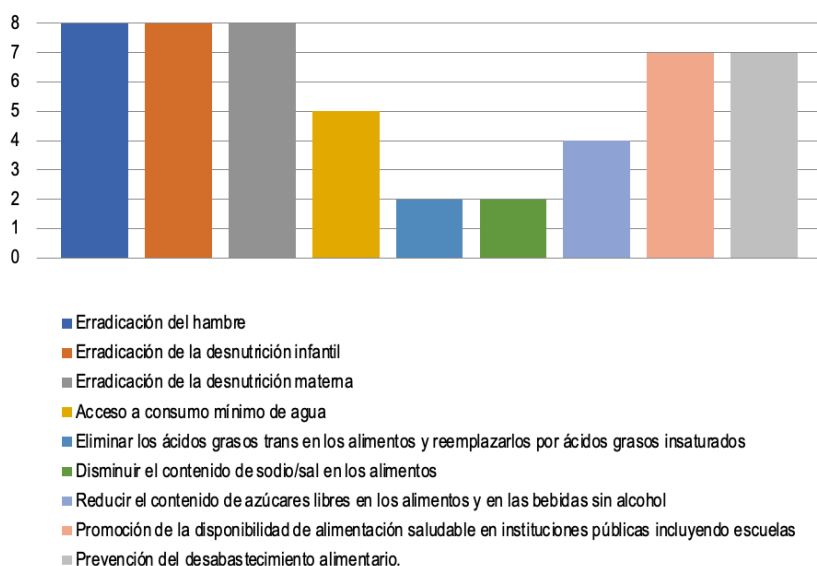
Fuente: informes de los países al GTPSS.

Indicadores muy potentes para conocer la institucionalidad de los países es el hecho de que cuenten con políticas públicas adecuadas para garantizar el derecho a la alimentación, como lo son las relativas a erradicar el hambre y la desnutrición de la población, contener las enfermedades crónico-degenerativas (considerando, por ejemplo, políticas para reducir el contenido de sal o de azúcar en los alimentos), además de apoyar la producción agropecuaria y campesina, así como también la atención en casos de desastres naturales y respecto del cambio climático, entre otras políticas.

17. Food First Information and Action Network (FIAN, 2007) ha señalado que la accesibilidad no solo comprende a los alimentos sino también a los medios para producirlos –acceso a la tierra y a créditos justos, las semillas, al agua– en forma equitativa.

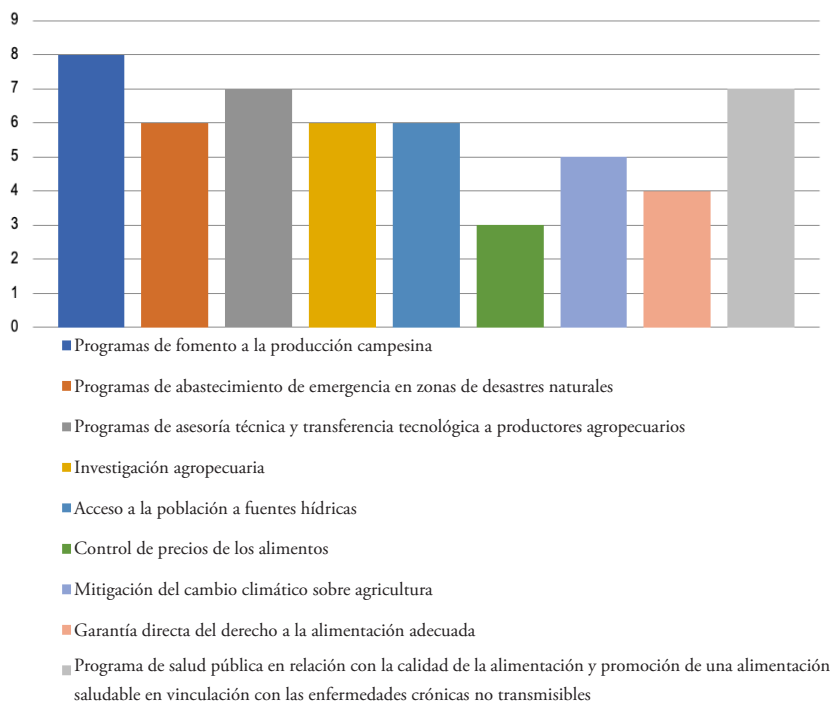
Los gráficos 15 y 16 muestran el esfuerzo inicial de los países analizados para desarrollar políticas en estas materias. Es necesario aclarar que estos indicadores, en su carácter cualitativo, únicamente interpelan a los Estados en relación con la existencia y descripción de alcances generales de estas políticas o programas; especificidades de estas se recaban cuando el GTPSS solicita tal detalle en el proceso de evaluación de los informes. La valoración de los impactos derivados de su puesta en marcha se realiza de manera integrada, para el derecho en su conjunto, a través de los indicadores cuantitativos de resultados, es decir, estos procesos no están diseñados para disponer de evaluaciones específicas por programa.

**Gráfico 15. Existencia de políticas públicas o programas en diversas áreas**



Fuente: informes de los países al GTPSS.

**Gráfico 16. Existencia de entidad encargada, política pública o programa gubernamental en los siguientes campos**



Fuente: informes de los países al GTPSS.

Por otra parte, respecto de mecanismos integrales para la atención del DAA, se identifica lo siguiente: Bolivia cuenta con el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición que tiene la responsabilidad de elaborar e implementar la política en estos campos, y está conformado por diez ministerios nacionales y algunas organizaciones sociales; además, aprobó la Política de Alimentación y Nutrición (2014) e incorporó los siguientes programas: Programa Multisectorial Desnutrición Cero, Programa de Alimentación y Nutrición, Programa de Agricultura Familiar Comunitaria, Programa de Agricultura Urbana y Periurbana, entre otros, sumando a su vez disposiciones constitucionales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de pueblos indígenas. En El Salvador, con la creación del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Conasan) se promovió la elaboración de la Estrategia Nacional Educativa en Alimentación y Nutrición, con la participación de las instancias gubernamentales vinculadas; asimismo ese país dispone de un Observatorio Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que constituye un espacio físico y virtual que presenta información especializada de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y

Nutricional. Ecuador incluyó el DAA en su Plan Nacional del Buen Vivir. En el caso de Honduras, se destaca la existencia de un Observatorio de Monitoreo del Derecho a la Alimentación, coordinado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Instituto Nacional Agrario y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene además una Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Otro caso destacable es el del Uruguay que en 2013 conformó el Grupo Interinstitucional de Trabajo Conjunto por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y posteriormente creó el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la órbita del Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social.

Con relación a la cobertura de programas de apoyo alimentario, los países proporcionaron información diferenciada. Bolivia solo informó para 2011 sobre dos programas: Chispitas Nutricionales, con una cobertura del 60,3% y el Nutribebé, que cubre al 17,2%.

Ecuador mencionó que en 2014 el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que recibió apoyo alimentario de las instituciones del Estado de forma gratuita ascendió a 51,64% a través del programa Chispaz. El Salvador dio información acerca de su programa para embarazadas y madres en período de lactancia para 2015 y 2016, que cubrió al 19% de esa población en ambos años. Honduras proporcionó información para 2016 de raciones de alimento entregadas en los siguientes programas: Adulto Mayor (9,52%), Discapacidad (4,13%), Personas en Situación de Vulnerabilidad (69,32%), Iglesias (4,21%), VIH-sida-LGTB (4,33%), Guías de Familia (8,49%). Paraguay informó con números absolutos sobre su Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI) por el que se atendieron 94.085 niñas y niños menores de cinco años (cuando la meta era 150.000 niñas y niños) y a 31.915 mujeres embarazadas (meta de 50.000).

El Perú presentó información acerca de cuatro programas con cobertura entre 2014 y 2015 respectivamente: 1) para niños de 0 a 2 años: Programa Nacional Cuna Más, 4,10% y 4,6%; 2) de 3 a 11 años: Programa Nacional de Alimentación Escolar, 33% y 36,9%; 3) de 0 a 19 años: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres, 14,8% y 17% y 4) para personas de 65 y más años: Programa Nacional de Asistencia Solidaria, 16,3% y 17%. Finalmente, el Uruguay informó con respecto a este indicador que la población cubierta ascendió en 2015 a 3,7% en diversas formas de apoyo alimentario: comedores, tarjetas alimentarias, refugios, niños menores de cuatro años que concurren a centros de atención a la infancia y a la familia (CAIF), adolescentes, además del 67% de niños matriculados en escuelas públicas que reciben alimentación escolar.

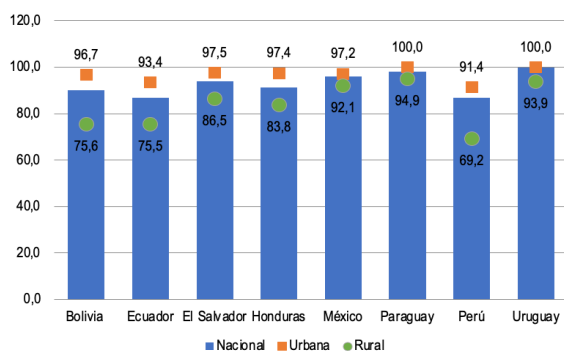
Otros indicadores que permiten valorar fortalezas institucionales de los Estados a nivel cuantitativo se revisan a continuación. Uno de ellos es *proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua*, indicador que, aunque no se encuentra dentro de los solicitados por el GTPSS en el derecho a la alimentación adecuada, se retoma de los reportados en el derecho a un medio ambiente sano, considerando la condición de integralidad de todos los derechos.

Las respuestas proporcionadas por los países en sus informes muestran que, a nivel nacional, en Honduras y México más del 90% de la población accedía en 2015 a fuentes mejoradas de agua potable; en contraste, en El Salvador solo el 66,4% de la población contaba con acceso. También se observa que las áreas rurales siempre son las más desatendidas: en Ecuador el 59% en comparación con el 94,4% que accede de las áreas urbanas en 2016, en El Salvador en 2015 solo el 22,4% en contraste con el 92,2% de las áreas urbanas y en el Perú el 64,9% rural contra el 92,2% urbano.

Con información de la base de datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) se obtiene que, a nivel nacional, la mayoría de los países rondan el 90% de población con acceso al agua (2015). El país con la más alta proporción de población con este acceso es el Uruguay con el 99,7%, seguido del Paraguay con el 98%; el más bajo es el Perú con 86,7%. Cuando se compara la información entregada por los países con la de Cepal se observan discrepancias, siendo las más notables la de El Salvador (27,4 puntos porcentuales en 2015) y Bolivia (en 2014, 6,1 puntos).

Cuando se analiza desglosando en áreas urbanas y rurales, se ven diferencias en el acceso al agua, por ejemplo en Bolivia el 96,7% de la población en áreas urbanas accede al agua potable en tanto en las áreas rurales solo lo hace el 75,6%. Otro ejemplo es el Perú, donde el 91,4% de la población urbana accede al agua, mientras que el 69,2% de las áreas rurales puede tener agua, mostrando una brecha urbana y rural que se aprecia en el gráfico 17 y a nivel de los países seleccionados.

**Gráfico 17. Porcentaje de población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, 2015**



Fuente: Cepalstat, base de datos y publicaciones estadísticas ([https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB\\_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e](https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e)).

El indicador referente al *porcentaje de hogares con acceso a servicios básicos de saneamiento* muestra que los ocho países realizaron esfuerzos entre 2010 y

2015 para incorporar a más población a este tipo de servicios, sobre todo en las áreas rurales.

A nivel nacional, en el Uruguay prácticamente toda su población accede a este tipo de servicios en 2015, mientras que Ecuador, México y Paraguay tienen a más del 85% de la población con acceso y en el caso de Honduras, Perú y El Salvador, alrededor del 80%, en tanto en Bolivia solo la mitad de la población tiene acceso a servicios de saneamiento básicos (cuadro 3).

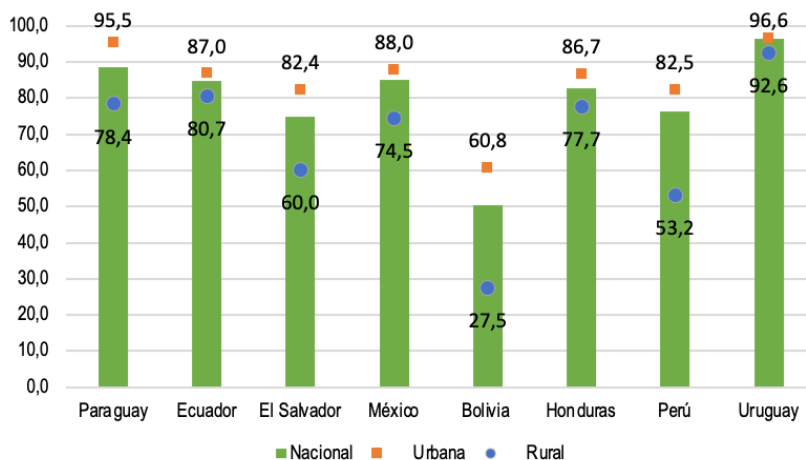
**Cuadro 3. Porcentaje de hogares con acceso a servicios básicos de saneamiento**

Año	Desglose	Bolivia	Ecuador	El Salvador	Honduras	México	Paraguay	Perú	Uruguay
2010	Nacional	46,7	80,7	71,0	77,4	82,3	82,7	72,0	95,5
	Urbana	57,7	85,0	80,4	83,9	86,4	92,3	80,1	95,8
	Rural	24,8	73,3	54,2	70,3	67,8	69,2	45,3	89,8
2015	Nacional	50,3	84,7	75,0	82,6	85,2	88,6	76,2	96,4
	Urbana	60,8	87,0	82,4	86,7	88,0	95,5	82,5	96,6
	Rural	27,5	80,7	60,0	77,7	74,5	78,4	53,2	92,6

Fuente: Cepalstat, base de datos y publicaciones estadísticas.

En el análisis desglosado de acceso a estos servicios por áreas rurales y urbanas, resulta preocupante que en Bolivia tan solo una cuarta parte de la población rural acceda a estos servicios en 2015, o el caso del Perú, que significa la mitad de la población rural, en contraste con el Uruguay donde el 92,6% de la población rural cuenta con acceso (gráfico 18).

**Gráfico 18. Población que utiliza instalaciones de saneamiento mejoradas, por área nacional, urbana y rural (%), 2015**



Fuente: Cepalstat, base de datos y publicaciones estadísticas.

*Presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural, con respecto al presupuesto nacional total.* Los datos proporcionados en los informes de los países para este indicador fueron escasos y se presentan en el cuadro 4.

**Cuadro 4. Presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural, con respecto al presupuesto nacional total (%)**

País	2010	2015	2016	2017
El Salvador		1,76	1,50	
Honduras				0,62
México	2,30			1,40
Paraguay			0,60	
Perú			2,30	

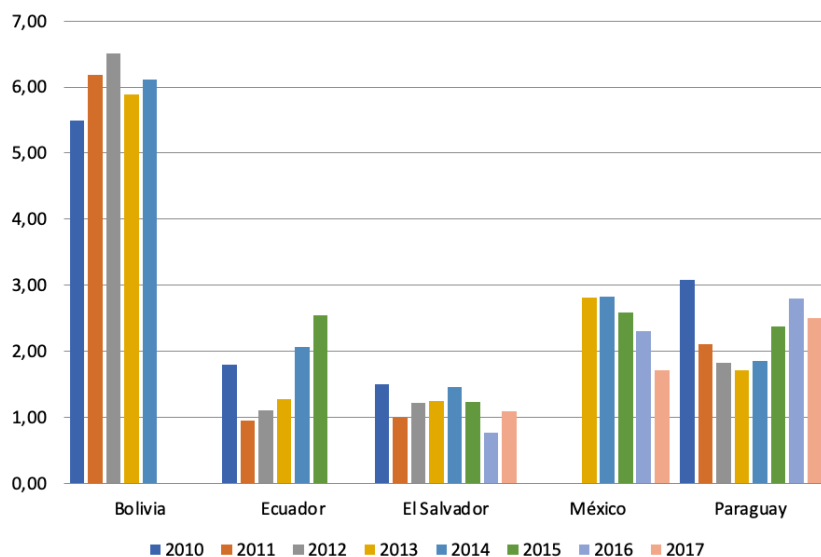
Fuente: informes de países al GTPSS.

La información para el indicador *gasto en agricultura con respecto al gasto total* (indicador parcial del ODS 2.a.1) se tomó de la base de datos de los indicadores de ODS que FAO custodia, la cual cuenta con datos de cinco países (Bolivia, Ecuador, El Salvador, México y Paraguay) y de diversos años. En el gráfico 19 se observa que Bolivia es el país que mayores recursos destina de su gasto total al sector primario desde 2010 hasta 2014 con ligeras fluctuaciones entre esos



años, seguido del Paraguay que en los últimos dos años incrementó el gasto; en cambio, en México se observa que sistemáticamente desde 2013 ha venido disminuyendo el gasto destinado para este fin.

**Gráfico 19. Gasto del gobierno en agricultura con respecto al gasto total**



Fuente: FAO, base de información de los indicadores ODS (<http://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/2a1/es/>).

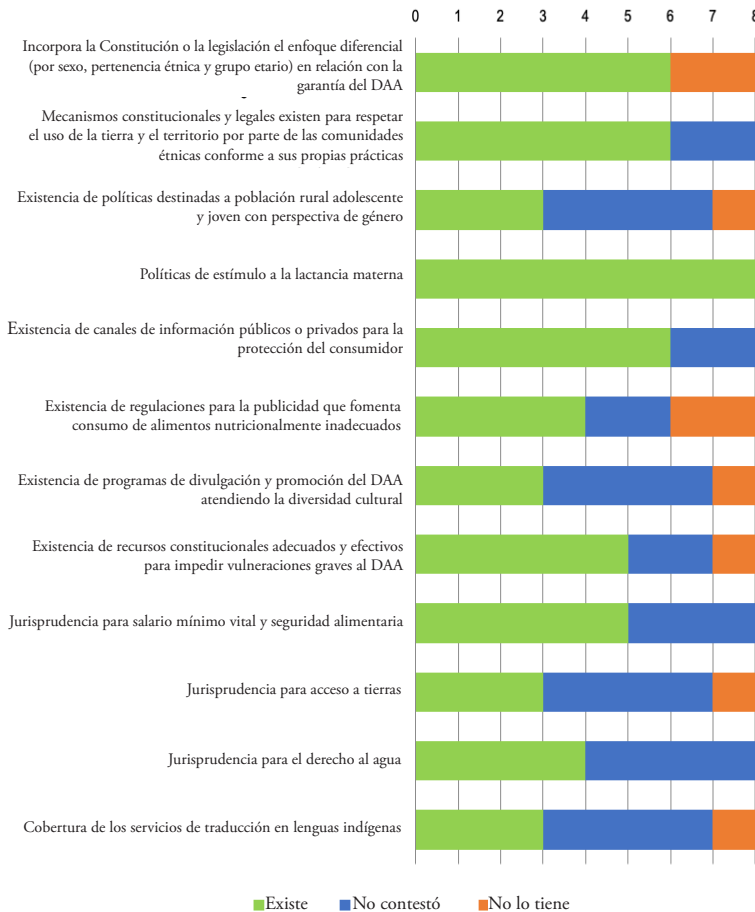
## 2.4. Principios transversales de derechos humanos

De acuerdo con la metodología del Protocolo de San Salvador, el sistema de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el DDA se basa fundamentalmente en el EBDH que, a su vez, incluye los estándares interpretativos del alcance de cada derecho. En el sistema de indicadores de progreso, cada categoría transversal incorpora los principios centrales de derechos humanos, tales como universalidad, contenido mínimo de cada derecho, recursos presupuestarios, progresividad y no regresividad, igualdad y no discriminación, producción y difusión de la información, acceso a la justicia, participación social y empoderamiento ciudadano.

Los principios transversales son comunes a todos los derechos fundamentales y constituyen dimensiones centrales para su garantía. Aunque estos principios se

aluden de forma reiterada en el discurso público, no necesariamente se aplican de manera consistente en las políticas públicas; por ello, el entramado de indicadores diseñado para valorarlos hace posible un acercamiento medular a estos aspectos sin los cuales los derechos pierden su sentido como tales. Para el DAA, el gráfico 20 destaca algunos de los indicadores cualitativos requeridos para su monitoreo desde el Protocolo de San Salvador.

**Gráfico 20. Señales de progreso cualitativas y principios transversales para el derecho a la alimentación adecuada**



Fuente: elaboración propia basada en los informes de países al GTPSS.

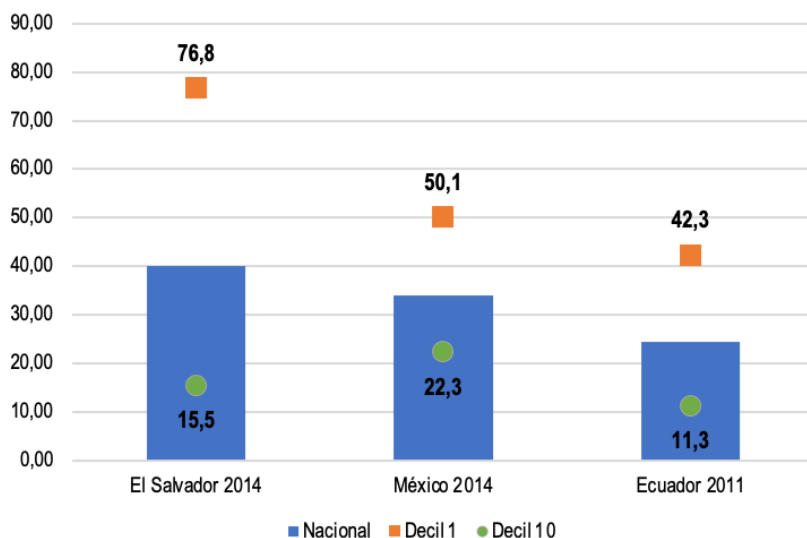
Se observa que todos los países examinados cuentan con políticas de estímulo a la lactancia materna, lo que da cuenta de la gran incidencia lograda por las respectivas campañas de la OMS; si bien vale destacar que, sin la adopción de políticas o programas en las demás dimensiones, el derecho a la alimentación adecuada, sin discriminación, difícilmente llegará a realizarse en la región. En efecto, puede apreciarse que para el respeto de los principios transversales los países han avanzado en el establecimiento formal de normativa para su protección (aunque el avance no es tan claro a nivel de jurisprudencia); no obstante, se observa un menor nivel de cumplimiento cuando se revisa la existencia de políticas y programas con perspectiva de género para población rural joven, para la divulgación del DAA bajo un enfoque de diversidad cultural, así como para la disposición de servicios de traducción en lenguas indígenas para el acceso a la justicia.

En particular, la dificultad respecto de la presentación de los indicadores de acceso a la justicia<sup>18</sup> se vincula con una debilidad institucional manifiesta de los Estados en relación con la protección judicial de los DESCAs. Por una parte, muchas de las controversias vinculadas al DAA se dirimen en los fueros vinculados a derechos civiles, de familia, y no se registra el carácter de protección del derecho a la alimentación. A su vez, algunos Estados han reconocido a nivel constitucional derechos de usuarios y consumidores, y por ello se diluye la tramitación en los casos que se produce una violación del DAA.

Una luz adicional en la revisión del principio transversal sobre igualdad y no discriminación se deriva del indicador sobre el *porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos*. En este caso proporcionaron información solo tres países, pero los datos son reveladores del grave problema de desigualdad. De este grupo, El Salvador en 2014 es el país donde mayor proporción de recursos se destinan para la compra de alimentos (40% de los ingresos de los hogares); además, presenta la brecha más amplia entre los segmentos de población por decil de ingresos ya que en el decil I este porcentaje ascendió a casi 77 puntos, mientras que para el último decil solo representó el 15,5% de sus ingresos (gráfico 21).

18. Sobre indicadores cuantitativos de acceso a la justicia, solo tres países (Bolivia, El Salvador, Honduras) entregaron información escasa y diversa. Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay no entregaron información.

**Gráfico 21. Porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimento, deciles de ingresos**



Fuente: informes de los países al GTPSS.

## 2.5. Integralidad de derechos

Del análisis efectuado se desprende la necesidad imperiosa de implementar políticas activas vinculadas con la promoción de una inserción económica y productiva (que no descuide la articulación con el ámbito de la economía del cuidado) con el fortalecimiento de las políticas sociales de cuño universal. Pero simplemente enunciarlas o ponerlas como metas desvinculadas de las medidas concretas que se toman no implica un cumplimiento de las obligaciones estatales, y es notable cómo a partir de la información presentada los propios Estados dan cuenta de ello.

Es importante enfatizar que el mecanismo de seguimiento al cumplimiento del Protocolo de San Salvador constituye un instrumento muy valioso que privilegia la integralidad, indivisibilidad y universalidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Bajo este marco, la definición de políticas efectivas para la garantía del derecho a la alimentación adecuada debe considerar el cumplimiento de los demás derechos; en particular, el instrumento cuenta con otros indicadores cuyo análisis no fue incluido en la presente investigación, pero que sería sumamente relevante revisar para arribar a una visión integral en el diseño de una “nueva generación de políticas públicas”.

En los ocho casos analizados, una debilidad que se reitera y que debe ser revisada con urgencia es la escasa información presentada que incorpora el enfoque de género e identidades sexuales diversas, del mismo modo que son insuficientes los datos —y en muchos casos directamente inexistentes— respecto de pueblos originarios, afrodescendientes, personas con discapacidad y migrantes. Si bien se evidencia un avance en la desagregación estadística respecto de sexo, edad, nivel educativo, nivel socioeconómico, las respuestas en términos de brechas de género y étnicas no se reflejan como una preocupación por parte de las autoridades gubernamentales, a pesar de declarar que garantizan el enfoque de género y de derechos.

Finalmente, otro tema para abordar es la tensión entre la protección del DDA y la defensa de los derechos de usuarios y consumidores que, en las respuestas estatales, aparecen solapadas.<sup>19</sup> Al respecto, el reconocimiento del DDA trae consigo su necesario resguardo en mecanismos administrativos y judiciales adecuados que establezcan prioridades para garantizar el acceso a la justicia en su totalidad. Políticas de capacitación para operadores judiciales (juezas y jueces, fiscalías, defensorías del pueblo, entre otros) en derechos humanos en general y en DESCA en particular deben conformar un objetivo estratégico para avanzar en las garantías de protección para cada persona.

### **3. Conclusiones**

El análisis regional desarrollado en torno al cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada en ocho países de América Latina deja múltiples enseñanzas, pero particularmente pone en agenda la relevancia de la producción y acceso a la información pública junto con los mecanismos de rendición de cuentas. El monitoreo a través de un sistema de indicadores de progreso permite dar cuenta, en primer lugar, del alcance efectivo del reconocimiento que cada Estado otorga al conjunto de derechos sociales que ha acordado proteger y garantizar. En el caso específico de la alimentación adecuada, cada informe de país visibiliza las prioridades que la organización estatal ha procurado internamente, de qué manera ha organizado la receptividad legislativa, la asignación y distribución de recursos, la cobertura, calidad y adecuabilidad, entre otros estándares que cada contexto institucional ha procurado.

19. En el caso del informe de México, se señala, por ejemplo: “la Procuraduría Federal del Consumidor promueve y protege los derechos de los consumidores verificando y vigilando el cumplimiento de los precios y tarifas establecidos, y presenta denuncias de incumplimiento ante la Comisión Federal de Competencia Económica en representación de los consumidores”. En los otros países, y ante la ausencia de información de indicadores de acceso a la justicia, que da cuenta de las dificultades para el reconocimiento en su especificidad, incluso a nivel procesal, es posible que se resuelva de manera similar.

Debido a que la obligación del Estado de respetar, proteger y hacer efectivos los DESCAs es progresiva y el compromiso asumido debe cumplirse hasta el máximo de los recursos disponibles, se torna imprescindible contar con información que muchas veces solo el gobierno tiene en su poder. Pero, por otra parte, en muchos de los casos es la única información disponible, y en la medida que no se robustezcan los sistemas estadísticos y de información, la sociedad civil estará imposibilitada de promover una efectiva fiscalización y del mismo modo los mecanismos de monitoreo de derechos humanos. Al respecto, la Agenda 2030 junto con los indicadores de progreso constituyen una oportunidad única para diseñar sistemas de información que promuevan, a su vez, las capacidades estatales para la organización al interior de cada Estado y de manera interdependiente entre los tres poderes.

En los casos bajo estudio, se advierten esfuerzos de los Estados para la institucionalización del DAA a partir de su incorporación en la legislación nacional y la implementación de distintas políticas y planes nacionales de alimentación y nutrición en los que se definen objetivos, líneas de acción y compromisos de mediano y largo plazo, consejos especializados que tienen a su cargo el diseño de programas y acciones sobre la materia, observatorios para monitorear el cumplimiento de este derecho, entre otras.

Si bien a pesar de los avances que se han podido verificar a partir de la información provista por los Estados, el reconocimiento del derecho a la alimentación adecuada y de la seguridad alimentaria como una problemática que amerita un enfoque integral sigue constituyendo una deuda pendiente de la política pública y de la satisfacción de derechos humanos, aunque ciertos países han avanzado en promover instancias de integralidad, al menos en su intencionalidad.

Por otro lado, persisten importantes debilidades estructurales para poder dar cumplimiento a las obligaciones positivas y negativas en torno al DDA. Tal como se ha podido observar en el análisis, en varios casos los Estados han destacado los límites estructurales que tienen para avanzar de manera progresiva en la satisfacción de los derechos sociales, señalando que no se trata de problemas de distribución en torno a los alimentos, sino que estos se estructuran en torno a la producción y la disponibilidad de recursos económicos y financieros para alcanzar esa satisfacción. Este nudo crítico se traslada, a su vez, a respuestas estatales que incluyen una gran cantidad de planes y programas en diferentes unidades ministeriales o jurisdicciones según el caso, muchas veces desarticuladas y aisladas, que no logran cubrir la totalidad de la población potencialmente destinataria de las iniciativas y cumplir con el estándar de universalidad. Estas situaciones se han advertido en el análisis de los indicadores estructurales, y para el caso de los de proceso y de resultado, su cálculo ha sido mucho más difícil debido fundamentalmente a la ausencia de información estadística actualizada.

Entre las conclusiones y recomendaciones específicas que se desprenden del análisis realizado, se encuentran las siguientes:

- El derecho a la alimentación adecuada, además de la seguridad alimentaria y nutricional, de acuerdo con los tratados internacionales debe considerar que “los Estados parte se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos”; este concepto amplio obliga a los países a establecer medidas para atender condicionantes del contexto económico y la desigualdad estructural. La investigación permite constatar, mediante indicadores cualitativos y cuantitativos, una fuerte tendencia en la reducción de las inversiones de los Estados en las actividades primarias de la economía en la región latinoamericana, así como un estancamiento de la situación de pobreza (medida en términos multidimensionales) e incremento de la desigualdad, que llegan a constituirse en obstáculos estructurales para la garantía del derecho a la alimentación adecuada y el alcance de las metas del ODS 2.
- A pesar de los avances que se han podido verificar a partir de la información provista por los Estados en sus informes ante el monitoreo del cumplimiento del Protocolo de San Salvador, el reconocimiento del derecho a la alimentación adecuada y de la seguridad alimentaria como una problemática que amerita un enfoque integral sigue constituyendo una deuda pendiente de la política pública y de la satisfacción de derechos humanos, considerados bajo una perspectiva de integralidad e indivisibilidad. Del análisis efectuado se desprende la necesidad imperiosa de implementar políticas activas vinculadas con la promoción de una inserción económica y productiva (que no descuide la articulación con el ámbito de la economía del cuidado) con el fortalecimiento de las políticas sociales de cuño universal, considerando garantías para el cumplimiento de derechos laborales, de seguridad social, salud, educación y medio ambiente, entre otros DESCAs.
- Cinco de los ocho países han incorporado de manera diferencial el derecho a la alimentación en sus Constituciones y solo dos países tienen una ley marco sobre el derecho a la alimentación; el resto lo han incorporado en leyes diversas. Sin embargo, resulta necesario sancionar normativa que incorpore estándares sobre accesibilidad, adaptabilidad, adecuabilidad y calidad de los alimentos.
- Los países analizados se han concentrado en desarrollar programas para tratar de erradicar el hambre, la desnutrición infantil y la materna, si bien se evidencia bajo grado de implementación de políticas para reducción de enfermedades no transmisibles, vinculadas con la disminución del contenido de sodio/sal, la eliminación de los ácidos grasos trans y la reducción del contenido de azúcares libres en alimentos y bebidas. Tales políticas no deberían quedar excluidas de las estrategias y los planes de acción de los Estados.
- Los países cuentan con ciertas políticas y/o programas de fomento a la producción campesina, para prevenir el desabastecimiento alimentario, así como asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios, pero se observa que son escasas las estrategias sobre control de precios de los

alimentos. Es importante efectuar revisiones periódicas de su implementación en el caso de las políticas y los programas que han avanzado positivamente, dado que aún no se dispone de suficiente información en los indicadores de resultados correspondientes.

- Tanto de los informes de los países como de los datos disponibles en fuentes de organismos internacionales surge que la región alcanza elevados índices de desigualdad. También se advierte preocupación sobre las diferencias intrarregionales, las cuales es importante atender al interior de cada uno de los países. Ante ello, se requiere el desarrollo de políticas y programas orientados a mejorar los ingresos económicos de los sectores de la población en situación de vulnerabilidad. Asimismo, es necesario incorporar la alimentación adecuada como variable central en la situación de pobreza, sobre todo en el caso de NNA y de mujeres.
- Para que los Estados puedan garantizar el DAA es imprescindible que, en el diseño de políticas públicas, efectúen un tratamiento integral que considere la directa interdependencia entre derechos civiles, políticos y económicos, sociales, culturales y ambientales, y que tengan en cuenta al mismo tiempo las discriminaciones por género, pertenencia étnica, población afrodescendiente, personas mayores, personas con discapacidad y por condición socioeconómica.
- Los indicadores correspondientes al principio transversal de igualdad y no discriminación, obligación primera de los Estados, dan cuenta de que los países han desarrollado programas para la atención de la población en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, no se aprecian los resultados que han tenido dichos programas en la mejora de las condiciones de vida de esta población. La mayoría son programas que ofrecen alimentación suplementaria, como despensa, entrega de víveres o raciones de comida para ciertos grupos. El problema radica en que no se han desarrollado los elementos estructurales para atender a estas poblaciones como legislación específica que mandate la atención a estos grupos prioritarios.
- Se presentan dificultades por parte de los Estados en cuanto a la exigibilidad del derecho a la alimentación, que se encuentra vinculada con una debilidad institucional existente en relación con la protección judicial de los DESCA. Por ello, los Estados aún deben avanzar en garantizar el acceso a los tribunales y asegurar recursos judiciales adecuados. Las controversias vinculadas al DAA se suelen dirimir en los fueros vinculados a derechos civiles y de familia o, en algunos casos, la tramitación judicial se diluye al quedar subsumida a conflictos de derechos de usuarios y consumidores. Por lo tanto, se recomienda la implementación de fueros específicos para el derecho a la alimentación que garanticen mecanismos de acceso a la justicia en sentido amplio.
- La mayoría de los informes nacionales evidencian una falta de indicadores de acceso a la información y una amplia ausencia de datos vinculados a las señales de progreso cualitativas.



Por último, se requiere mejorar la producción de información a fin de permitir un efectivo monitoreo de las políticas y los programas por parte de la sociedad civil, al tiempo que permita optimizar el diseño y la implementación de las políticas públicas, y lograr un efectivo ejercicio del derecho a la alimentación adecuada para toda la ciudadanía.

## ***4. Anexo. Análisis del derecho a la alimentación por país***

Se presenta una síntesis de los hallazgos para cada uno de los ocho países. Este análisis se realiza considerando las categorías conceptuales y los principios transversales de la metodología de monitoreo al Protocolo de San Salvador, lo cual constituye la base para identificar las tendencias regionales que se reportan en el texto principal de la investigación.

### **4.1. Estado Plurinacional de Bolivia**

#### ***4.1.1. Recepción del derecho***

En la categoría sobre recepción del derecho, y en particular en relación con los indicadores estructurales, del informe nacional surge que Bolivia ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a una alimentación adecuada. Asimismo, el país ha consagrado el referido derecho en los artículos 16 y 321 de su Constitución Política, a la vez que ha sancionado la Ley de Alimentación Escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural.

En la misma línea, el país informó contar con normas orientadas a impulsar la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria, tales como la ley 338 (Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias, OECAS, y de Organizaciones Económicas Comunitarias, OECOM, para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria) y la ley 204 (Ley de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo, Proleche).

Con relación a los indicadores de proceso, el Estado destacó la aprobación de la Política de Alimentación y Nutrición (2014). A ello agregó la existencia de los siguientes programas: Programa Multisectorial Desnutrición Cero, Programa de Alimentación y Nutrición, Programa de Agricultura Familiar Comunitaria, Programa de Agricultura Urbana y Periurbana, entre otros.

Los indicadores cuantitativos de esta categoría presentaron los siguientes resultados: el porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional en 2012 a nivel nacional fue de 44,2%, siendo mayor en la región Valle con 49,1%, seguida de Llano con 44,3% y, finalmente, Altiplano con 37,1%.

El porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria entre 2009 y 2011 fue de 26,9%, mientras que entre 2012 y 2014 descendió a 19,5%. A su vez, el porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento en 2014 fue en total de 17,67%, en tanto que en las áreas rurales fue de 46,05% y en las urbanas de 3,5%. Los hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total descendieron de 2011 a 2014, al pasar de 21% a 17,1%; la pobreza extrema rural pasó de 41,8% en 2011 a 36,13% en 2014 y la urbana de 10,8% a 8,29% en los mismos años.

Por lo que se refiere a la prevalencia de desnutrición crónica en la población de niñas y niños menores de tres años fue de 18,5% en 2012, mientras que la de las niñas y los niños de 6 a 59 meses con anemia nutricional ascendió a 60% en el mismo año, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños de 6 a 23 meses fue de 5,8%. Los casos atendidos de diabetes en niñas, niños, adultas y adultos fueron 83.042 en 2014, en tanto que los de hipertensión arterial en niñas, niños, adultas y adultos fueron 141.865.

#### 4.1.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario

En cuanto a esta categoría, de los indicadores estructurales respondidos por el Estado surge que se ha reconocido en la Constitución la prioridad que el país tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario, a través de los artículos 9º, 311, 318, 405 y 406. Este punto fue especialmente resaltado en las recomendaciones del GTPSS. Bolivia destinó, en 2016, 275.493,7 millones de dólares del presupuesto nacional al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Sería necesario tener este dato en porcentaje con respecto al presupuesto total. La participación del PIB agropecuario en el PIB nacional en 2012 fue de 9,83%.

#### 4.1.3. Capacidades estatales

Respecto de la categoría “capacidades estatales”, para los indicadores estructurales, el país informó que además de contar con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, posee un Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición que tiene la responsabilidad de elaborar e implementar la Política de Alimentación y Nutrición, y el cual está conformado por diez ministerios nacionales y algunas

organizaciones sociales. Además, el Estado de Bolivia destacó que tiene un censo agropecuario que se llevó a cabo en 2013.

En cuanto a los programas nacionales sobre algunos campos específicos de política alimentaria, el país enumeró distintos que se ejecutan en el marco de la Política de Alimentación y Nutrición que lleva adelante el Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN), entre ellos el Programa de Agricultura Familiar Comunitaria, el Programa de Alimentación Complementaria Escolar, el Programa de Cosecha de Agua de Lluvias, entre otros. Al respecto, el GTPSS alienta al Estado a presentar, en la siguiente ronda de informes, información adicional sobre la existencia de programas encargados del control de precios de los alimentos. El país informa que la incidencia de casos de intoxicación por ingesta de alimentos en 2015 fue de 8.494 casos notificados.

Por otro lado, el porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria en 2011, de acuerdo con los programas informados, fue la siguiente:

Programa	Total	Urbano	Rural
<b>Chispitas Nutricionales</b>	60,3%	51,7%	76,6%
<b>Nutribebé</b>	17,2%	12,4%	26,5%

#### *4.1.4. Igualdad y no discriminación*

En el caso de este principio transversal, y con relación a los indicadores estructurales, el país mencionó distintas disposiciones de su Constitución vinculadas a la garantía del derecho a la alimentación adecuada (arts. 16 y 82). No obstante, el GTPSS recomendó en su informe que, de existir normativa puntual de enfoque diferencial en cuanto al acceso al derecho a la alimentación, en el futuro sea incluida.

En cuanto a los programas para asegurar este derecho en los ministerios con perspectiva poblacional o en los ministerios con competencias en el tema, el Estado destacó los programas que integran la Política de Alimentación y Nutrición ya mencionados en indicadores anteriores.

Por su parte, sobre la existencia de mecanismos constitucionales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, el país mencionó el artículo 30 de su Carta Magna. Es importante destacar que afirmó que no existe una política destinada a la población rural adolescente y joven con perspectiva de género. No obstante, sí afirmó contar con mecanismos de financiamiento e incentivos crediticios a través de la ley 144 de 2011 (Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria).

Con relación a los indicadores de proceso, el Estado informó la existencia de políticas de estímulo a la lactancia materna, en especial a través de la ley 3.460

(Ley de Fomento a la Lactancia Materna) y la iniciativa Hospitales Amigos de la Madre y la Niñez. Finalmente, Bolivia no entregó información sobre ninguno de los indicadores cuantitativos relativos al principio transversal de igualdad y no discriminación.

#### *4.1.5. Acceso a la justicia*

En cuanto a este principio transversal, y sobre los indicadores estructurales, del informe nacional surge que el país cuenta con disposiciones constitucionales para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada en su artículo 28, el cual refiere a la acción de amparo. El país también tiene en su Constitución una mención al derecho a la propiedad privada siempre que aquella cumpla una función social (art. 56).

Asimismo, de los indicadores estructurales se infiere que la Política de Alimentación y Nutrición incluye el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable.

Para el caso de los indicadores de proceso, el país enumeró jurisprudencia en el campo del derecho al agua, salario mínimo vital, seguridad alimentaria, accesibilidad económica a una alimentación adecuada y acceso a tierras.

Por último, en cuanto a la señal de progreso sobre la cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas, el país informó la sanción de la ley 269 de 2012 que tiene entre sus objetivos recuperar, vitalizar, revitalizar y desarrollar los idiomas oficiales en riesgo de extinción, estableciendo acciones para su uso en todas las instancias del país.

La información entregada por Bolivia relativa al número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria para 2014 fue la siguiente: 4.496 atendidas, 3.297 concluidas y 1.119 en trámite.

#### *4.1.6. Acceso a información pública y participación*

De acuerdo con lo informado por el país en el principio transversal de acceso a la información pública y participación, y en particular respecto de los indicadores estructurales, se advierte que Bolivia tiene tanto la Encuesta de Evaluación de Salud y Nutrición de 2012 como la Encuesta Nacional de Demografía y Salud realizada en 1989, 1998, 2003 y 2008, las cuales permiten distintas desagregaciones. La existencia de dichas encuestas fue resaltada en las recomendaciones del GTPSS.

Asimismo, el país cuenta con regulaciones para la publicidad que fomenta el consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados: ley 775 (Ley de

Promoción de Alimentación Saludable), ley 453 (Ley de los Derechos de las Usuarias, Usuarios y Consumidoras y Consumidores) y decreto supremo 2.452 (de Etiquetado de Productos Alimenticios con OGM). Ello también fue destacado en las recomendaciones del GTPSS. Respecto de los indicadores de proceso, el Estado informó que la divulgación y promoción del derecho a la alimentación atendiendo a la diversidad cultural se ha realizado a través de los programas de la Política de Alimentación y Nutrición, mencionados con anterioridad.

## **4.2. República del Ecuador**

### *4.2.1. Recepción del derecho*

Ecuador ha ratificado la mayoría de los tratados que protegen el derecho a la alimentación; además, el derecho a la alimentación adecuada se encuentra previsto en diversos artículos de la Constitución Nacional (13, 15, 66, 281, 284, 304, 318, 334, 410 y 423) como también en el Plan Nacional del Buen Vivir (Objetivo 3) y en la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria. Si bien el país no cuenta con una norma sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos, enumeró legislación vinculada, como el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, la Ley Orgánica de Salud de 2006 y la Ley Orgánica para el Régimen de Soberanía Alimentaria de 2009.

Al mismo tiempo, con relación a los indicadores de proceso el país informó la existencia de políticas públicas o programas en distintas áreas. A modo de ejemplo, como políticas para la erradicación del hambre Ecuador señaló el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación, la asistencia alimentaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social, y el Programa del Buen Vivir Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Respecto de la desnutrición infantil y la desnutrición materna, el país indicó la existencia del Proyecto Emblemático Acción Nutrición, el Proyecto Nutrición en el Ciclo de Vida y el programa Desnutrición Cero. También informó que el Reglamento Sanitario de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano persigue la eliminación de los ácidos grasos trans, la disminución del contenido de sodio/sal y de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol.

Por último, el país manifestó que se promueve la disponibilidad de alimentación saludable en las instituciones públicas (malla curricular del Sistema Nacional de Salud con temas de alimentación saludable y nutrición desde 2016, Reglamento de Vigilancia para Control de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación, etc.).

De los indicadores cuantitativos de esta categoría, el país informa que las muertes asociadas a la malnutrición ascendieron en 2015 a 5.494; este no fue

el indicador solicitado para el informe, pero muestra la situación en el país. En lo que se refiere al porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria, Ecuador mencionó que en 2014 fue de 5,7%; sin embargo, de acuerdo con la información de FAO, esta ascendió a 8,2% para ese mismo año, mostrando una tendencia positiva que va de 10,7% en 2010 a 7,8% en 2016.

El porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento, según Ecuador, fue de 37,5% en 2015. De acuerdo con información de la Cepal, el porcentaje de población que utiliza instalaciones de saneamiento mejoradas, para el total nacional en 2015, fue de 15,3%. Respecto de los hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, urbana y rural, Ecuador proporcionó información sobre pobreza total (18,89% de la población) y pobreza extrema (6,38%) para 2015.<sup>20</sup> En el cuadro siguiente se observa el desglose proporcionado:

Pobreza nacional	Pobreza urbana	Pobreza rural	Pobreza extrema o indigencia nacional	Pobreza extrema o indigencia urbana	Pobreza extrema o indigencia rural
<b>18,89</b>	12,44	33,76	6,38	3,4	13,27

La prevalencia de desnutrición crónica en la población de niñas y niños menores de cinco años en 2014 fue de 23,9%, la desnutrición aguda de 1,6% y la tasa de desnutrición infantil de 4,8%. Por lo que respecta a niñas y niños de entre 6 a 59 meses con anemia por deficiencia de hierro se presentaron 1.131 casos en 2015 de acuerdo con información proporcionada por el país.

La prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas, niños, adultas y adultos en 2014 se desglosa en el siguiente cuadro:

Sobrepeso (0-5 años)	Sobrepeso (6-19 años)	Sobrepeso (20-60 años)	Obesidad (0-5 años)	Obesidad (6-19 años)	Obesidad (20-60 años)
<b>6,6</b>	19,5	40,9	2,4	10,0	23,1

El número de casos de diabetes en niñas, niños, adultas y adultos en 2015 se muestra a continuación:

Menores de 1 año	1-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-34 años	35-44 años	45-54 años	55-64 años	65 años y más
<b>6</b>	28	66	118	126	152	545	1.344	3.258	4.833	7.574

20. Base de datos de los ODS de la ONU, indicador 1.1.1, la proporción de la población por debajo del umbral de pobreza internacional fue de 3,4% y ha mostrado una tendencia descendente desde 2010, cuando fue de 5,6% (<https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/>).

#### *4.2.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario*

En el caso de esta categoría, y con relación a los indicadores estructurales, Ecuador informó que no existe en la Constitución del país ninguna disposición que establezca la prioridad que el Estado tiene de impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario. El país no entregó información sobre indicadores cuantitativos referentes a esta categoría.

#### *4.2.3. Capacidades estatales*

En la presente categoría y con respecto a los indicadores estructurales, Ecuador informó que cuenta con un Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (Magap) y que la autoridad que regula, inspecciona, controla y vigila las actividades de producción, distribución y venta de alimentos es la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro. Adicionalmente, sobre la existencia de un censo agropecuario señaló que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) levanta en forma anual la encuesta de superficie, producción y agrícola continua con representatividad a nivel provincial. El país también señaló que cuenta con el Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), aspecto que fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS.

Asimismo, Ecuador enumeró en su informe distintas entidades, políticas públicas y programas gubernamentales sobre diversos temas, como programas de fomento a la producción campesina (Programa de Fomento a la Producción Campesina, Programa Conjunto San Imbabura), programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios (Plan Semilla y Hombro a Hombro), investigación agropecuaria (a cargo del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias [INIAP]), acceso de la población a fuentes hídricas (Ley Constitutiva del INIAP), sustitución de cultivos (Proyecto de Investigación Agropecuaria para el Cambio de la Matriz Productiva), control de precios de los alimentos (a cargo del Ministerio de Finanzas; el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; el Ministerio de Relaciones Laborales; la Secretaría Nacional de Planificación; el Servicio de Rentas Internas y Ministerio de Salud Pública); garantía directa del derecho a la alimentación adecuada (en la Constitución, en la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria y en la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria [Copisa]). Sobre este último punto, el GTPSS animó al Estado a culminar el plan de trabajo de Copisa confiando en que será un instrumento relevante para la consecución del derecho a una alimentación adecuada.

En indicadores cuantitativos, en lo referente al indicador de población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria contra la población

total con inseguridad alimentaria crónica, el país respondió que el porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria fue de 51,64% en 2014.

Sobre el indicador de muerte por intoxicación alimentaria por cada 100.000 muertes, Ecuador informó que se presentaron 155 casos y la incidencia de casos de intoxicación por ingesta de alimentos fue de 31.283.

#### *4.2.4. Igualdad y no discriminación*

En el caso del principio transversal de igualdad y no discriminación, y con relación a los indicadores estructurales, Ecuador mencionó en su informe que incorpora en su Constitución el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica y grupo etario) en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada (arts. 13, 45 y 69).

Además, enumeró varios programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en los ministerios con perspectiva poblacional o en los ministerios con competencias en el tema. Entre ellos se encuentran el Proyecto Emblemático Acción Nutrición-MCDS, el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación, la asistencia alimentaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Programa del Buen Vivir Rural, etc. No obstante, el Estado no brindó información sobre mecanismos constitucionales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, sobre líneas de incentivos fiscales para productores campesinos, mujeres campesinas, grupos étnicos y otras poblaciones que afronten condiciones de exclusión, ni tampoco sobre políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género.

Sobre los indicadores de proceso, el país informó la existencia de políticas de estímulo a la lactancia materna, como la normativa sanitaria para la certificación como Amigos de la Madre y del Niño a establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud que atienden partos, la Norma de Educación Prenatal, las Normas y Protocolos de Alimentación para Niños y Niñas menores de dos años, entre otros.<sup>21</sup>

El porcentaje del ingreso corriente que las familias ecuatorianas destinan para la compra de alimentos ascendió a 24,4% a nivel nacional. Las familias del decil 1 destinan el 42,3% mientras que las del decil 10, el 11,3%.

21. Cabe mencionar que el país no brindó información para la señal de progreso vinculada a estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables.



#### *4.2.5. Acceso a la justicia*

Para el presente principio, y con respecto a los indicadores estructurales, el país informó que cuenta con recursos constitucionales para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada en sus artículos 87 y 88 (referidos a medidas cautelares).

En cuanto a las políticas que incluyan la garantía del principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable, el Estado destacó el Plan Nacional del Buen Vivir (Objetivo 3) y la Agenda Social del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social a 2017 (en especial el eje de prevención y promoción). Sin embargo, el país no brindó información para responder los indicadores de proceso referidos a la existencia de jurisprudencia. Ante ello, el GTPSS alentó en su informe a Ecuador a introducir los cambios que permitan obtener del Sistema Automático de Tramitación Judicial Ecuatoriano (SATJE) la respuesta a la información solicitada en la próxima ronda de informes en 2019. El país no entregó información sobre indicadores cuantitativos referentes a este principio transversal.

#### *4.2.6. Acceso a información pública y participación*

Con relación a este principio transversal, y en particular con respecto a los indicadores estructurales, el país informó la existencia de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanutecu 2012), con diferentes posibilidades de desagregación de la información, y aclaró que en el sitio web del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos se publican sus resultados. Por otro lado, en cuanto a los canales de información para la protección al consumidor el Estado mencionó el Programa de Protección de Defensa del Consumidor que es llevado adelante por la Dirección de Defensa del Consumidor del Ministerio de Industrias y Productividad. Asimismo, informó la existencia de un Reglamento Sanitario de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano, aspecto que fue resaltado en las recomendaciones de GTPSS.

Luego, con relación a los indicadores de proceso, el Estado respondió que los programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación se centralizan en el Sistema Nacional de Soberanía Alimentaria. También informó la realización de distintas campañas para propiciar hábitos alimentarios sanos, tales como Te Quiero Sano Ecuador, Campaña Desnutrición Cero, Ecuador sin Muertes Maternas, Elige Bien para Vivir Bien, entre otras. Este punto también fue destacado en las recomendaciones de GTPSS.

### **4.3. República de El Salvador**

#### *4.3.1. Recepción del derecho*

Con relación a los indicadores estructurales de esta categoría, es importante resaltar que El Salvador introdujo en 2012 una reforma al artículo 69 de la Constitución Nacional, en el que se reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho al agua y el derecho a la alimentación adecuada. Sin embargo, a la fecha dicho artículo aún no ha sido ratificado. Este punto ha sido especialmente destacado en las recomendaciones del GTPSS que instó al Estado parte a la inmediata ratificación de dicho artículo. En cuanto a los instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a una alimentación adecuada, el país ha ratificado la mayoría de los instrumentos incluidos en los indicadores del PTSS. Por el contrario, el país no cuenta con legislación sobre aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria.

Respecto de los indicadores de proceso, el país informó la existencia de varias políticas públicas o programas en distintas áreas. En cuanto a la erradicación del hambre, informó que cuenta con un marco legal establecido en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y en el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014-2019, con acciones dirigidas a garantizar la seguridad alimentaria de la población, el cual es materializado a través del Plan Nacional Estratégico Interinstitucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Además, informó un amplio plexo normativo de políticas de protección a la infancia que persigue como objetivo central la erradicación de la desnutrición infantil (entre ellas, el artículo 65 de la Constitución de la República, la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia 2013-2023, etc.).

Con relación a la erradicación de la desnutrición materna, el país destacó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2013-2021 y la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Sobre el acceso al consumo mínimo de agua, informó que el compromiso de garantizar dicho derecho se incluye en varias políticas, como el PQD 2014-2019, el Plan Estratégico Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PEI) de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) 2014-2019, el PEI 2013-2016 del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Conasan) y la Política Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

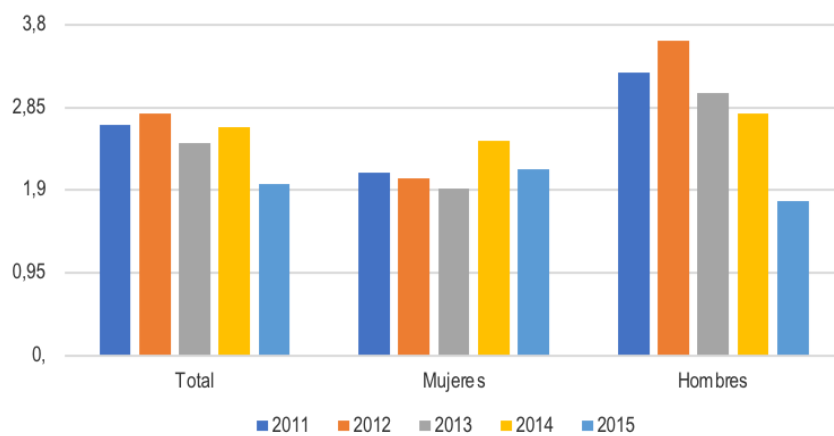
En cuanto a la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas incluyendo escuelas y lugares de trabajo, se destaca que el Conasan ha coordinado la elaboración de la Estrategia Nacional

Educativa en Alimentación y Nutrición, con la participación de las instancias gubernamentales vinculadas.

Finalmente, en cuanto a la prevención del desabastecimiento alimentario, es importante mencionar que el país lleva adelante varios planes y programas, entre los que se encuentran el Programa de Prevención de la Desnutrición Crónica en los primeros mil días, el Programa de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, el Plan de Agricultura Familiar y Emprendedorismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Programa Presidencial Vaso de Leche, el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, el Plan Nacional para la Ejecución de la Política Nacional de Protección al Consumidor, entre otros.

En sus recomendaciones el GTPSS felicitó al país por todas estas acciones dirigidas a la erradicación de la desnutrición materna, la alimentación saludable, el acceso al agua y programas que explícitamente parten por adoptar un enfoque de derechos y avanzan en medidas vinculadas a la prevención de la desnutrición crónica, la agricultura familiar, el apoyo a la lactancia materna, el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, entre otros. Dada la puesta en marcha de las políticas y los programas antes mencionados, la República de El Salvador informó que la prevalencia de malnutrición en la población menor de cinco años disminuyó entre 2011 y 2015, al pasar de 2,65% a 1,97%, siendo mayor entre los hombres entre quienes disminuyó prácticamente a la mitad, al pasar de 3,25% en 2011 a 1,78% en 2015, mientras para las mujeres permaneció prácticamente igual, como se aprecia en el siguiente gráfico:

### **El Salvador: malnutrición, población menor de 5 años, %, 2011-2015**



Con respecto al porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional, El Salvador informa que en 2011 a nivel nacional ascendía a

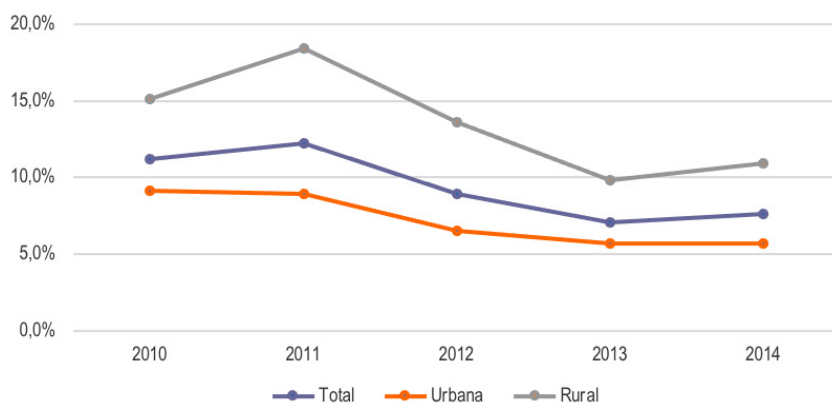
22,2%, siendo mayor entre las mujeres (24,3%) y en las áreas rurales (28,3%), y de 46,2% en las zonas de pobreza extrema. Según la ONU, la proporción de población con inseguridad alimentaria grave en 2016 era de 11,7%.

El porcentaje de hogares con acceso a servicios básicos de saneamiento, El Salvador remitió información desglosada de la siguiente manera:

Desglose	2015
Inodoro a alcantarillado - urbana	55,90%
Letrina privada - urbana	18,60%
Inodoro a fosa séptica - urbana	14,30%
Letrina privada - rural	53,90%
Inodoro a fosa séptica - rural	17,00%
Letrina abonera privada - rural	13,80%
Letrina común - rural	10,40%

En cuanto al porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, el país informó que en 2010 el 11,2% del total de la población se encontraba en esta situación y para 2014 se redujo 3,6 puntos porcentuales; la mayor reducción se produjo en el área rural, donde fue de 4,2 puntos porcentuales, mientras que en el área urbana disminuyó 3,4 puntos porcentuales. A este respecto, según la ONU, El Salvador redujo la población por debajo del umbral de pobreza internacional en 3,3 puntos porcentuales, al pasar de 5,5% en 2010 a 2,2 en 2016.

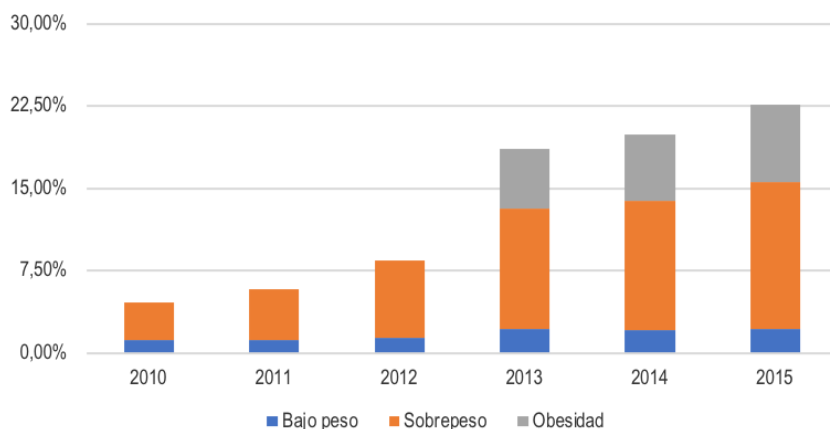
### El Salvador: pobreza extrema, 2010-2014



El Salvador informó que la desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años ascendió a 14% en 2014, la desnutrición global se ubicó en 5% y la desnutrición aguda en 2%.

En cuanto a las mujeres gestantes con bajo peso en 2010 fueron 1,2%, ya para 2015 este porcentaje ascendió a 2,2%; mientras que aquellas con sobrepeso presentaron un incremento de 10 puntos porcentuales al pasar de 3,4% en 2010 a 13,4% en 2015, y las que tenían obesidad pasaron de 5,4% en 2013 a 7% en 2015.

### **El Salvador: mujeres gestantes con bajo peso, sobrepeso u obesidad, 2010, 2015**



Nota. Sin datos sobre obesidad previos a 2013.

Las niñas y los niños de 6 a 59 meses con anemia nutricional se ubicaron en 21% en 2014, mientras que los que tenía sobrepeso fueron el 6% de la población en estas edades, 13,3% de las niñas y los niños de 7 a 9 años tenían sobrepeso en 2012 y el 10% obesidad; para el caso de adultas y adultos mayores de veinte años, el 37,6% presentó sobrepeso y el 26,7% obesidad. La prevalencia de diabetes y de hipertensión arterial en niñas, niños, adultas y adultos se desglosa en el siguiente cuadro:

Desglose	Diabetes 2015	Hipertensión arterial 2015
General	12,50%	37,10%
Hombres	10,70%	35,60%

Mujeres	13,80%	38,30%
20-40 años	3,90%	17,90%
41-60 años	22,40%	44,20%
Mayor de 60 años	32,10%	66,60%
Menores de 14 años (tasa por cada 100.000 habitantes)	24,71%	24,43%

#### 4.3.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario

En la presente categoría y con relación a los indicadores estructurales, el país informó que su Constitución establece la prioridad que el Estado tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario en el título V “Orden económico” (arts. 101-120). Específicamente, el artículo 116 expresa: “el Estado fomentará el desarrollo de la pequeña propiedad rural. Facilitará al pequeño productor asistencia técnica, créditos y otros medios necesarios para la adquisición y el mejor aprovechamiento de sus tierras”. Este punto fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS.

El porcentaje del presupuesto que El Salvador designó al Ministerio de Agricultura y Ganadería en 2015 fue de 1,6% y en 2016 lo disminuyó a 1,5%, al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria se le asignó el 0,16% en 2015, y el destinado al Programa de Alimentación y Salud Escolar en 2016 fue de 0,45%. Mientras que la participación del PIB agropecuario en el PIB nacional en 2011 fue de 12,25% para 2015, descendió a 11,95%.

#### 4.3.3. Capacidades estatales

Con respecto a los indicadores estructurales de la presente categoría, el país informó que el Conasan es la instancia encargada de definir la SAN; promueve la coordinación interinstitucional e intersectorial y está integrada por los Ministerios de Salud y de Agricultura, la Secretaría Técnica de la Presidencia y la de Inclusión Social. Agregó que el Conasan cuenta con un comité directivo y un comité técnico de SAN, en el que participan dieciséis instancias gubernamentales vinculadas al tema, y que, además, se ha iniciado la conformación de consejos departamentales y municipales. En sus recomendaciones, el GTPSS ha resaltado el valor de esta coordinación interinstitucional que promueve el Conasan.

Adicionalmente, en el informe nacional se explicó que la entidad responsable de la agricultura y el desarrollo rural es el MAG, dentro de su estructura organizativa, a nivel operativo descentralizado se encuentra el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), la Escuela Nacional de Agricultura

(ENA), el Banco de Fomento Agropecuario (BFA) y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), con presencia territorial.

Por otro lado, de acuerdo con lo informado por el país, el organismo que tiene como responsabilidad realizar la regulación, inspección, control y vigilancia de actividades de la producción, distribución y venta de alimentos y bebidas en fábricas y puntos de comercialización es el Ministerio de Salud (Minsal). La Defensoría del Consumidor, por su parte, es la autoridad encargada de vigilar los alimentos preempacados a disposición de los consumidores. En cuanto a la existencia de un censo agropecuario o una encuesta que permita monitorear el comportamiento del sector agropecuario, El Salvador informó que se han realizado cuatro censos agropecuarios, en 1950, 1961, 1971 y el último fue realizado treinta y seis años después, en 2007-2008, y fue publicado en 2009. Es importante aclarar que el país señaló que no existe una periodicidad establecida para la realización de censos agropecuarios.

Con relación al indicador que mide la existencia de un programa de salud pública sobre la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles, el país informó que el Minsal ha creado la Dirección Nacional de Enfermedades No Transmisibles, la cual es la instancia que propondrá y articulará acciones dirigidas a la prevención y el control de las enfermedades crónicas no transmisibles.

El país informó además un conjunto de políticas públicas o programas gubernamentales en diversos campos: programas de fomento a la producción campesina (tema prioritario en el PQD 2014-2019 y parte del Plan Estratégico Institucional del MAG 2014-2019), abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales (a cargo de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social), asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios (Programa de Desarrollo Agropecuario del ISTA), investigación agropecuaria (Programa de Investigación, Innovación y Educación Agropecuaria del MAG), acceso de la población a fuentes hídricas (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento), control de precios de los alimentos (a cargo de la Defensoría del Consumidor a través del Observatorio de Precios de Alimentos), mitigación del cambio climático sobre agricultura (Política de Cambio Climático).

Finalmente, en cuanto a los indicadores de proceso, sobre la existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos, el país informó la existencia de la Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario, cuyo objeto es regular la producción, comercialización, distribución, importación, exportación y el empleo de pesticidas, fertilizantes, herbicidas, enmiendas o mejoradores, defoliantes y demás productos químicos y químico-biológicos para uso agrícola, pecuario o veterinario y sus materias primas (decreto legislativo [DL] 316 del 26 de abril de 1973, reformado el 14 de junio de 1993 mediante DL 162, del 14 de mayo de 1993). Por otro lado, el porcentaje de

la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria fue de 32,2% en 2015 y 2016 para la niñez de 6 a 23 meses, mientras que para las embarazadas y madres en período de lactancia fue de 19% en ambos años.

#### *4.3.4. Igualdad y no discriminación*

Con relación al principio transversal de igualdad y no discriminación, y en particular sobre los indicadores estructurales, el país informó como programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada el Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE), el cual persigue mejorar las condiciones de salud y nutrición de los estudiantes. También, informó que el MAG en su Plan Estratégico Institucional 2014-2019, Agricultura para el Buen Vivir, ejecuta el Programa de Desarrollo Sustentable de la Agricultura, y que en todo su accionar toma en consideración una política de equidad de género y atención a la población vulnerable. El país agregó en su informe que el MAG implementa desde 2011 el Plan de Agricultura Familiar (PAF), cuyo objetivo principal es reducir los niveles de pobreza rural mediante la generación de riqueza y bienestar de las familias que desarrollan la agricultura familiar en los territorios priorizados.

Sobre los mecanismos constitucionales y legales que existen para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme con sus propias prácticas, el país informó que la Constitución reconoce en el artículo 2º los derechos a la propiedad y posesión y a ser protegidos en la conservación y defensa de ellos, derecho que también es recogido en la parte especial relativa al orden económico, tal como el artículo 103, que establece un límite a la extensión de la propiedad de la tierra y un régimen especial para la tierra proveniente de la Reforma Agraria, como garantía que la distribución y el uso sean en función social.

En cuanto a las líneas de incentivos fiscales, el país informó que el ISTA otorga créditos para la adquisición de tierras para la construcción de viviendas y lotes agrícolas, beneficiando a campesinas y campesinos de escasos recursos económicos. En esa línea, puntualizó que en el período 2010-2015 se benefició a más de 31.594 personas con créditos aprobados. Sobre este punto, el GTPSS destacó los créditos aprobados entre 2010 y 2015 tanto para lotes agrícolas como para viviendas, y solicitó que en futuros informes se desagregue información sobre el efectivo acceso de las mujeres campesinas e indígenas a la propiedad de la tierra.

Con respecto a las políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género, es importante destacar que en 2015 el ISTA formuló la Política de Igualdad y No Discriminación que incluye el empoderamiento de mujeres campesinas e indígenas sin distinción de edad. Además, creó la Política de Participación Ciudadana con Enfoque de Género que incluye a la juventud como grupo prioritario. Al respecto, el GTPSS indicó la necesidad de que El



Salvador afiance estas acciones desarrolladas en el marco de la política de igualdad y no discriminación a cargo de ISTA.

Luego, en cuanto a los indicadores de proceso, El Salvador afirmó haber dado importantes pasos para la protección y el cuidado de la niñez, estableciendo el marco legal que garantice este derecho: Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; División de Asistencia Alimentaria.

Por último, con relación a la señal de progreso cualitativa vinculada a los estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, el país manifestó no contar con estudios recientes de esta naturaleza. En cuanto a indicadores cuantitativos, el país informó que a nivel nacional las familias salvadoreñas destinaban en 2010 el 42,9% de su ingreso corriente para la compra de alimentos y para 2014 había disminuido al 40%; el decil que más porcentaje invertía era el primero: 84,8% en 2010 y 76,8% en 2014; mientras que el último decil era el que menos destinaba: 17,3% en 2010 y 15,5% en 2014.

#### *4.3.5. Acceso a la justicia*

Los indicadores estructurales del principio de acceso a la justicia apuntan a que en El Salvador no existen recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada, ya que la reforma constitucional que pretende reconocer dicho derecho aún no ha sido ratificada. En cuanto a los recursos constitucionales para la protección de la propiedad rural, el país informó que las disposiciones constitucionales referentes a dicha protección se encuentran en los artículos 102, 103, 104, 105, 109, 116 y 119, como también en las disposiciones transitorias de los artículos 264 al 267. La legislación vigente en el país garantiza el derecho a la propiedad privada en función social y el derecho a la tierra. Además, el país resaltó el artículo 3º de la Ley de Procedimientos Constitucionales según el cual “toda persona puede pedir amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por violación de los derechos que le otorga la Constitución”, y señaló que a través de los procesos de transferencia de tierras que realiza el ISTA se garantiza la certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra, sobre la base del decreto 719 de creación de la Ley del Régimen Especial de la Tierras en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria.

Asimismo, sobre el indicador de políticas que incluyan la garantía del principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable, el país

aclaró que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional incorpora como principios el de igualdad y el de no discriminación.

En cuanto a los indicadores de proceso, el país informó que no existen tribunales agrarios en El Salvador. No obstante, indicó la existencia de jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria, accesibilidad económica a una alimentación adecuada y derecho al agua. Al respecto, el GTPSS destacó en sus recomendaciones que se hayan presentado recursos como el hábeas corpus frente a la Corte Suprema de Justicia, pero indicó que agradecería que en futuros informes el país se explaye sobre el fondo y la resolución de estos casos.

El Salvador informa que el número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada fue de cinco en 2015, en tanto que en años previos solo se había presentado uno por año desde 2010. El porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas contra el total de casos denunciados ascendió a 55,6% en 2015.

#### *4.3.6. Acceso a la información pública y participación*

Con respecto al presente principio y en particular teniendo en cuenta los indicadores estructurales, El Salvador informó que no existe una encuesta nacional que mida las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural, ya que las encuestas realizadas no hacen diferencias entre grupos étnicos o culturas. Sin embargo, cabe mencionar que en el país se han implementado tres censos de talla en escolares de primer grado (1998, 2000 y 2007), los cuales se llevan a cabo a nivel nacional. A partir de 2016 se incluyó dentro de la medición el peso del estudiante y específicamente en mayo de ese año se completó el levantamiento de información del IV Censo de Talla y I de Peso en Escolares de Primer Grado. En ese marco, el GTPSS destacó que para el próximo informe previsto para el Protocolo de San Salvador (junio de 2019) dicha información se encontrará disponible.

Asimismo, el GTPSS también resaltó el hecho que el país cuente con cuatro censos agropecuarios, ya que ello permite al Estado parte poder establecer prioridades y acciones de política pública. Como resultado, instó a la República de El Salvador a ampliar los registros correspondientes para conocer también el estado nutricional de la población indígena, las personas con discapacidad, así como de la población según quintiles de ingreso.

Con relación a la existencia de un portal virtual público en el que se presenten de forma periódica los resultados de las encuestas, el país informó que el MAG, a través de la Dirección General de Economía Agropecuaria (DGEA), realiza encuestas anuales de producción, y que también elabora encuestas rutinarias de precios y costos de producción. La base de datos de precios puede ser consultada en el sitio web institucional del MAG.

También el país informó la existencia de un mecanismo de información para que el sector productivo agropecuario conozca las variaciones climáticas, el cual está a cargo del MARN, organismo que divulga toda la información concerniente al pronóstico climático en el *Boletín Agrometeorológico Decádico*. El Salvador, además, señaló que ha desarrollado una aplicación para sistemas Android denominada “MARN Agrometeorología”, la cual se actualiza a diario.

De acuerdo con la divulgación de precios para el fomento de la competencia, según lo señalado en el informe nacional hay tres organismos que se ocupan de ella: 1) el MAG, que genera a través de la DGEA un resumen diario, semanal y mensual de precios promedio de productos tales como granos básicos, hortalizas y frutas, y cuya base de datos de precios puede ser consultada en el sitio web institucional; 2) la Defensoría del Consumidor, que cuenta con un Observatorio de Precios al Consumidor de Alimentos que también puede ser consultado a través de su sitio web y redes sociales y 3) el Ministerio de Economía, que a través de la Dirección General de Estadística y Censos (Digestyc) cuenta con una publicación denominada *Índice de Precios al Consumidor*, que mide cambios de precios de un mes a otro, a través del monitoreo de una canasta de bienes y servicios previamente definidos y que los hogares compran y utilizan directa o indirectamente para la satisfacción de sus propias necesidades y deseos.

Además de los mecanismos de información mencionados, la Defensoría del Consumidor es el canal de información de protección al consumidor que cuenta con una página oficial, una línea de atención telefónica y las oficinas de los centros de solución de controversias.

Luego, con respecto a los indicadores de proceso, el país informó que bajo la coordinación del Conasan se han realizado numerosas jornadas pedagógicas para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística del sector público, municipalidades, ONG y organismos de cooperación.

En último lugar, con relación a la señal de progreso cualitativa vinculada a las características de portales de internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada, el país destacó el desarrollo del Observatorio Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como un espacio físico y virtual que presenta información especializada de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Dicho portal tiene los siguientes módulos: Sistema de Información para la Vigilancia, Monitoreo y Evaluación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, Centro de Documentación y Exhibición en SAN, Mapeo de Actores, Información de Coyuntura, foros especializados y bases de datos. Al respecto, en sus recomendaciones el GTPSS señaló que la existencia del Observatorio “puede viabilizar estrategias sostenibles de difusión de pautas para el ejercicio del derecho a la alimentación saludable y para la prevención de enfermedades, siempre desde un enfoque de derechos y de género”.

## 4.4. República de Honduras

### 4.4.1. Recepción del derecho

El Estado ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos que protegen el derecho a la alimentación. Asimismo, el derecho a la alimentación adecuada se consagra en la Constitución de manera implícita en los artículos 123, 145, 146 y 347, y existe una amplia normativa vinculada a dicho derecho (como la Ley del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, la Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, entre otras).

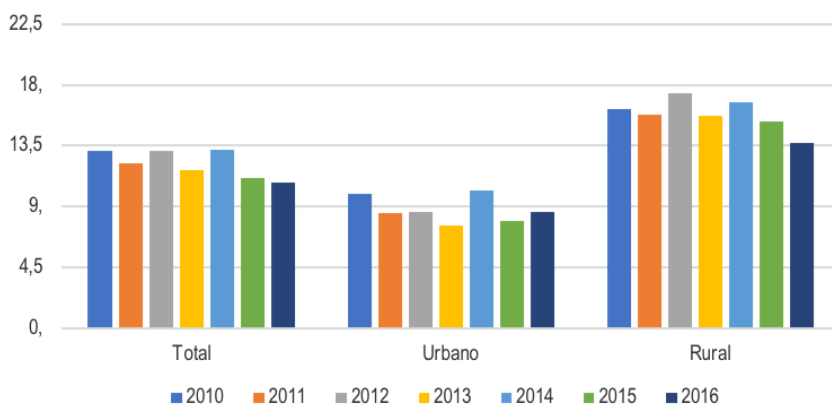
En cuanto a la existencia de legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria, del informe nacional surge que en el artículo 4º de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se establecen los conceptos de “Disponibilidad de alimentos”, “Consumo de alimentos”, “Acceso de los alimentos”, “Alimentación adecuada”, “Estabilidad” y “Sostenibilidad”, que tratan de interpretar los contenidos básicos del derecho a la alimentación que ha establecido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en su Observación General N.º 12.

Por otro lado, respecto de los indicadores de proceso del informe nacional surge que el país cuenta con políticas públicas o programas en distintas áreas: erradicación del hambre (Programa Mesoamérica sin Hambre, Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022, Bolsa Solidaria y Huerto Familiar), erradicación de la desnutrición infantil (Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental, Merienda Escolar, Vaso de Leche y Bono 10 Mil, Programa Sí a la Leche), erradicación de la desnutrición materna (Plan Nacional de Salud 2021), reducción del contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol (Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022), prevención del desabastecimiento alimentario (Alianza para el Corredor Seco).

Por lo que se refiere a los indicadores cuantitativos de esta categoría, la República de Honduras indicó que la prevalencia de malnutrición en la población menor de cinco años en niños de 1 a 4 años en 2013 fue de 1,8%; el porcentaje de personas que padecían inseguridad alimentaria y nutricional en 2009 era de 72 de cada 100 hondureños.

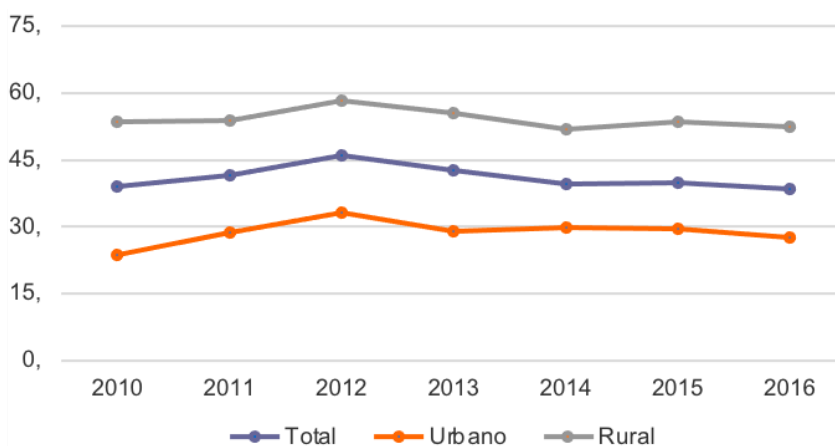
Para el indicador relativo al porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento, Honduras entregó información de 2010 a 2016, desglosada para áreas urbanas y rurales, en las que se observa una disminución de 2,3 puntos porcentuales entre esos años, siendo mayor en las áreas rurales, donde descendió de 16,2% a 13,7%.

### Honduras: hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento



En el caso del indicador relativo al porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema se puede apreciar una ligera disminución entre 2010 y 2016, cuando pasó de 39% a 38,4% a nivel nacional; para las áreas urbanas el porcentaje creció al pasar de 23,7% a 27,7%, es decir, un incremento de 4 puntos porcentuales en seis años, mientras que en las áreas rurales disminuyó un punto porcentual.

### Honduras: pobreza extrema



La tasa de desnutrición infantil en niñas y niños menores de cinco años se ubicó en 2011 en 23%; la de las mujeres anémicas de entre 15 y 49 años fue de 15%; la de las mujeres con anemia en edad reproductiva fue de 18% en 2016.

Las niñas y los niños de 6 a 59 meses con anemia nutricional disminuyeron entre 2006 y 2011 a nivel nacional en 8,2 puntos porcentuales, siendo mayor en las áreas urbanas donde pasaron de 40% a 29,7%, mientras en las rurales se movió de 33% a 28,3%; en los hombres disminuyó 8,7 puntos y en las mujeres solo 7,8 puntos, al pasar de 35,9% a 28,1%. Mientras que la prevalencia de sobrepeso en niñas, niños y adolescentes, entre los 5 y los 19 años, se ubicó en 2016 en 5,2%.

Por su parte, la prevalencia de sobrepeso en adultas y adultos en 2016 fue de 51,5%, es decir más de la mitad de la población adulta, en tanto que la prevalencia de obesidad en adultos fue de 18,2%. Por último, la prevalencia de diabetes en adultas y adultos en 2016 ascendió a 9,5%.

#### *4.4.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario*

Con relación a los indicadores estructurales de la presente categoría, es importante mencionar que la Constitución de Honduras establece en su artículo 347 que “la producción agropecuaria debe orientarse preferentemente a la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población hondureña” y en el 348 que “los planes de reforma agraria del Instituto Nacional Agrario y las demás decisiones del Estado en materia agraria se formularán y ejecutarán con la efectiva participación de las organizaciones de campesinos, agricultores y ganaderos legalmente reconocidas”. Este punto fue destacado en las recomendaciones del GTPSS.

El presupuesto asignado en 2017 a la Secretaría de Agricultura con respecto al presupuesto total fue de 0,62%, mientras que a la Secretaría de Salud se le asignó el 6,15%. La participación del PIB agropecuario en el PIB nacional en 2016 fue de 12,22%.

#### *4.4.3. Capacidades estatales*

En el caso de esta categoría, y con respecto a los indicadores estructurales, Honduras cuenta con la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) que tiene trece oficinas regionales en todo el país. A su vez, posee el Instituto Nacional Agrario (INA), institución semiautónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa como ente rector de la política agraria del país.

En cuanto a la existencia de una autoridad sobre la venta de alimentos, del informe surge que la SAG regula la materia productora agrícola, el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) regula la compra y abastecimiento de granos básicos, la Suplidora Nacional de Productos Básicos (Banasupro) regula la distribución de alimentos y la Secretaría de Salud regula y otorga los permisos fitozoosanitarios para la venta.

En relación con un censo agropecuario, se advierte la existencia de la Encuesta Agrícola Nacional elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y ejecutada con una periodicidad irregular (las últimas investigaciones se realizaron en 2001 y en el período 2007-2008). No obstante, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno está planificando la puesta en marcha del V Censo Nacional Agropecuario y de una nueva encuesta nacional de demografía y salud.

En cuanto al programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles, en 2001 se presentó por primera vez la Guía Alimentaria Basada en Alimentos para Honduras, la cual fue actualizada en 2013.

Por otro lado, Honduras informó que cuenta con programas de fomento a la producción campesina, tanto de alcance nacional (como el Programa Nacional de Agronegocios, el Servicio de Educación Agrícola, Capacitación y Desarrollo Agroempresarial, el Programa Nacional de Agricultura Bajo Riego), como de alcance local (Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el Desarrollo de la Región Sur, Proyecto de Desarrollo de Área Bajo Riego, etc.). También, en cuanto al abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales, el país destacó la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager) creado en 2009.

En cuanto a los programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios, el país informó que la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria brinda servicios de generación y transferencia de tecnología a los productores. Para la investigación agropecuaria, dicha Dirección lleva a cabo varios procesos de capacitación e información en tecnología de innovación para el beneficio agropecuario y de agroindustria del país.

En relación con el acceso de la población a fuentes hídricas, mediante el decreto legislativo 270/11, el Congreso Nacional aprobó la reforma constitucional sobre el reconocimiento del derecho al agua (art. 145), el cual fortalece lo establecido en la Ley General de Aguas y en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. Además, la Política Pública de Derechos Humanos, y en su Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2013-2022), posee como uno de sus lineamientos estratégicos el de seguridad humana, en el cual se contempla el derecho al agua.

En cuanto al control de precios, el Estado cuenta con la Ley para el Control de Precios de la Canasta Básica, cuyo objetivo es controlar la especulación de precios máximos de venta al consumidor de los productos esenciales de consumo popular, tomando como referencia los precios establecidos y monitoreados en la Feria del Agricultor y Artesano.

Respecto de las políticas para la mitigación del cambio climático sobre la agricultura, Honduras cuenta con la Ley del Cambio Climático. Además, el Estado informó que en el Marco de la Programación de País de Honduras-FAO, dará asistencia al país en materia de gestión de recursos naturales y adaptación del cambio climático, y que también existe el Plan Maestro de Agua, Bosque,

Suelo, cuyo su objetivo es que las instituciones y organizaciones locales tengan capacidad técnica y financiera para la implementación de la gestión integrada.

Sobre la garantía directa del derecho a la alimentación adecuada, la Política Pública de Derechos Humanos, y su Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2013-2022), posee cuatro lineamientos estratégicos. Uno de ellos es la seguridad humana, en el cual se contempla el Derecho a la Alimentación.

En cuanto a los indicadores de proceso y la existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos por parte de autoridades públicas y empresas privadas, la Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria es quien tiene a su cargo la aplicación de las normas y los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de productos agropecuarios. Para esta categoría, el Estado informó que las muertes por intoxicación alimentaria fueron en 2010 de un niño y una niña.

#### *4.4.4. Igualdad y no discriminación*

En relación con este indicador, la Constitución de la República de Honduras en su artículo 60 señala que todos nacemos libres e iguales en derechos y declara como punibles los actos de discriminación basada en sexo, raza, religión, entre otros. El artículo 346 establece la obligación al Estado de dictar medidas de protección a las comunidades indígenas.

Sobre los programas para asegurar el derecho a una alimentación adecuada, se mencionan el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural (Credimujer), el Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, Emprende Sur, el Proyecto de Desarrollo de Área bajo Riego (PDABR), el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental, el Programa de Merienda Escolar para las niñas y los niños de educación prebásica y básica del país, entre otros. Respecto de la existencia de mecanismos constitucionales y legales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, el Estado refirió al recurso de amparo previsto en su Constitución.

Por otro lado, el país informó que existen líneas de incentivos fiscales, transferencia de activos o programas de crédito especiales para productores campesinos, mujeres campesinas, grupos étnicos y otras poblaciones que afronten condiciones de exclusión. Se cuenta con el programa Fideicomisos para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA) y el Programa de Crédito Solidario para apoyar la micro, pequeña y mediana empresa. También se cuenta con políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género: el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (PIEGH), el cual tiene un enfoque en la atención a las mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, jóvenes, adultas mayores y las que viven en zonas rurales. Este punto fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS. En



cuanto a políticas de estímulo a la lactancia materna, se destaca que Honduras ha promulgado la Ley de Fomento y Promoción de la Lactancia Materna.

Con respecto a la señal de progreso vinculada a estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, el Estado manifestó que el informe “Manual guía práctico de incorporación de enfoque de los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños” de 2010 detalla prácticas y costumbres alimentarias de los pueblos indígenas. Por otro lado, informó la existencia de un observatorio de monitoreo del derecho a la alimentación, coordinado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Instituto Nacional Agrario y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

El porcentaje de la población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos con respecto a la población total en 2016 fue como sigue:

Tipo de población (raciones de alimento entregadas)	2016
Adultas y adultos mayores	9,52%
Discapacidad	4,13%
Personas en situación de vulnerabilidad*	69,32%
Iglesias	4,21%
VIH-sida-LGTB	4,33%
Guías de Familia	8,49%

\* Personas en riesgo social, mujeres jefas de familia, migrantes retornados, zona del corredor seco, zonas con mayores índices de violencia, zonas y población con niveles de pobreza y extrema pobreza.

La tasa de desnutrición para distintos sectores poblacionales respecto de la tasa de desnutrición global fue en 2006 para los hombres de 31,5% y para las mujeres de 28,3%.

#### *4.4.5. Acceso a la justicia*

Con relación a este principio transversal, y en particular con respecto a los indicadores estructurales, la Constitución de la República contempla en el artículo 183 el recurso de amparo como una garantía constitucional para tutelar los derechos o las libertades que se consideren vulnerados. En cuanto a políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable, el país mencionó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022, en la que se establece la no discriminación

y la igualdad como principios fundamentales. Respecto de los indicadores de proceso, Honduras informó la existencia de jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria, acceso a tierras y derecho al agua.

Como señal de progreso, informó que Honduras cuenta desde 2014 con el primer *Diccionario de lenguas indígenas* del país que aporta las acepciones y traducciones al castellano de cinco mil vocablos de siete lenguas habladas por más del 15% de hondureñas y hondureños. El diccionario registra los equivalentes del castellano, chortí, garífuna, isleño, miskito, pech, tawahka y tolupán, lenguas que constituyen el patrimonio lingüístico nacional. Además, señaló que en 2017 la Corte Suprema de Justicia aprobó el Reglamento de Peritos, Traductores e Intérpretes para poder aplicar un enfoque diferenciado en el acceso a la justicia.

Honduras informó que se recibieron 5.672 solicitudes de adjudicación de tierras y se emitieron 7.617 resoluciones de adjudicación. El tiempo promedio entre solicitud y resolución es de dos meses, cuando no hay oposiciones, y en caso de oposiciones el tiempo promedio es de dos años. De 2014 a 2017 se presentaron 220 solicitudes de alimentos, de las cuales el 8% fueron resueltas. Por último, los números de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada por año fueron los siguientes: 5.328 en 2014, 5.484 en 2015, 5.5243 en 2016 y 884 en 2017.

#### 4.4.6. Acceso a información pública y participación

Con relación al presente principio transversal, y teniendo en cuenta los indicadores estructurales, es necesario mencionar que el país informó la Encuesta Nacional de Demografía y Salud que se realiza cada cinco años (aspecto que fue resaltado por las recomendaciones del GTPSS). La última encuesta de 2011-2012 fue diseñada para proveer análisis a diferentes niveles de desagregación geográfica, tales como el área de residencia de la población (urbana o rural), de las regiones departamentales de salud y las zonas metropolitanas.

En cuanto a la existencia de una encuesta de consumos de alimentos de la población, Honduras informó que la Encuesta Agrícola Nacional elaborada por el Instituto Nacional de Estadística contribuye a facilitar la toma de decisiones de las instituciones del gobierno, de los organismos de cooperación, de la empresa privada y de los usuarios en general. Además, aclaró que el INE tiene un portal virtual público. Luego, acerca de la existencia de un mecanismo para conocer las variaciones climáticas, Honduras cuenta con los boletines agroclimáticos en la página web del SAG. Sobre la existencia de mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia, el Sistema de Información de Mercados de Productos Agrícolas de Honduras/Secretaría de Agricultura y Ganadería (SIMPAH/SAG) es la oficina encargada de dar la lista de precios en su sitio web.

También el país informó la existencia de canales de información para la protección al consumidor, como la Dirección General de Protección al Consumidor, la Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y la Tercera Edad, la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia. En relación con las regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados; en 2015 el país lanzó la Campaña Honduras Actíivate, cuya finalidad es que la población pueda prevenir las enfermedades no transmisibles mediante la sana alimentación y el ejercicio.

Finalmente, en cuanto a la señal de progreso sobre las características de portales de internet, cobertura televisiva y ventanillas específicas de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada, Honduras informó que la página web de la Presidencia de la República cuenta con la información de los programas y proyectos del gobierno en materia de salud. Además, el canal de televisión nacional de Honduras y su portal web realizan reportes y artículos periódicos sobre temas relacionados con salud y nutrición.

## **4.5. Estados Unidos Mexicanos (México)**

### *4.5.1. Recepción del derecho*

El Estado Mexicano ha ratificado la mayoría de los tratados que protegen el derecho a la alimentación, a excepción del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aspecto que ha sido resaltado con preocupación en las recomendaciones del GTPSS.

Adicionalmente, el país informó que el derecho a la alimentación adecuada se encuentra garantizado en la Constitución Política, específicamente en el artículo 4º que establece: “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”. También indicó que se encuentra previsto en la Ley General de Desarrollo Social (art. 6). Aunque el derecho se encuentra plasmado en la Constitución, el país no cuenta con una ley reglamentaria para él. Respecto del indicador vinculado a la existencia de legislación sobre aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos, no se advierte la existencia de una normativa específica, pero el país señaló que existen elementos aplicables en la Ley General de Salud y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En cuanto a los indicadores de proceso y la existencia de políticas públicas o programas en distintas áreas, es importante destacar en primer lugar el Programa Nacional México sin Hambre (PNMSH), que contiene estrategias específicas para la erradicación de la desnutrición infantil y materna. Asimismo, sobre el acceso al consumo mínimo de agua el país informó la existencia del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Luego, sobre las políticas para eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y aquellas dirigidas a disminuir el contenido de sodio/sal, el Estado Mexicano indicó que existen elementos en el Acuerdo para la Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Lo mismo informó sobre la reducción del contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol, al que añadió una referencia al Programa Sectorial de Salud y la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. También informó que existen acciones de promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en el Programa Sectorial de Salud.

Por último, con relación a la prevención del desabastecimiento alimentario, el país señaló que también está incluida en el PNMSH. Además, agregó que distintos actores estatales cumplen un rol en la prevención, entre los que se encuentran la Secretaría de Economía, de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. De acuerdo con la información proporcionada por el país para los indicadores de resultados de esta categoría, se aprecia que el porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional ascendió en 2010 a 24,8% y para 2014 mostró una disminución de 1,4 puntos porcentuales; lo más grave de este indicador se ve al comparar la brecha que existe con la población indígena del país, donde se aprecia que en 2010 fue de 40,5% de esta población con inseguridad alimentaria y en 2014 subió 0,8 puntos porcentuales, así como con la población con alguna discapacidad, que en 2010 ascendía a 34,6% de la población en esa condición y para 2014 bajó a 31,1%.

El porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria, según la información proporcionada por México, en 2010 fue de 2,6% y para 2014 se incrementó a 2,8%. Según datos de la FAO, en 2010 México tenía al 4,6% de su población en esta situación y para 2016 había disminuido en 0,8 puntos porcentuales para situarse en 3,8%, como se muestra en la tabla siguiente:

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
%	4,6	4,6	4,6	4,4	4,2	4,0	3,8

México informa que los hogares con acceso a servicios básicos de saneamiento en 2010 eran de 87,7% del total de ocupantes en viviendas, siendo menor en las áreas rurales que en las urbanas, 63,6% y 95% respectivamente; para 2015 subió a 91,4% total, 74,2% en áreas rurales y 96,6% en las urbanas. Sin embargo, de acuerdo con la ONU, en 2010 el 64,3% de la población mexicana utilizaba servicios de saneamiento gestionados de forma segura y para 2015 había disminuido al 54,8%.

México proporcionó datos para 2010 de 19,4% de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y para 2014 mostró una reducción de 1,2

puntos porcentuales. En lo referente al porcentaje de población en situación de pobreza extrema, para 2010 ascendió a 11,3% con una reducción de 1,8 puntos porcentuales en 2014. Esta información contrasta con la proporcionada por el Banco Mundial, que indica que en 2010 el 4,2% de la población se encontraba por debajo del umbral de pobreza internacional y para 2014 la cifra era de 4,1%.

#### *4.5.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario*

Respecto de los indicadores estructurales de la presente categoría, del informe nacional se advierte que existen disposiciones constitucionales orientadas a impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario. Específicamente, el artículo 27, Fracción XX, dispone que “el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral”.

El presupuesto nacional asignado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con respecto al presupuesto nacional total, el país informa que en 2010 fue de 2,3 y tuvo una reducción a 1,4% en 2017. Y en lo que se refiere al presupuesto nacional asignado a programas o políticas alimentarias, con respecto al presupuesto nacional total, México destinó en 2010 el 8,6% y en 2017 el 6,5%, es decir, una reducción de 2,1 puntos porcentuales.

#### *4.5.3. Capacidades estatales*

Con relación a los indicadores estructurales, y en particular sobre la existencia de un Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y/o Seguridad Alimentaria, el país informó que la entidad responsable es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), la cual tiene oficinas regionales en toda la república.

Respecto de la autoridad que regula, inspecciona, controla y vigila las actividades de producción, distribución y venta de alimentos, el Estado mexicano informó que tales actividades están a cargo de la Secretaría de Economía. Además, señaló que la Procuraduría Federal del Consumidor promueve y protege los derechos de los consumidores verificando y vigilando el cumplimiento de los precios y las tarifas establecidos, y presenta denuncias de incumplimiento ante la Comisión Federal de Competencia Económica en representación de los consumidores. Por otro lado, el país señaló que existe un censo agropecuario que se realiza cada diez años, y que se divide en dos: 1) Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y 2) Censo Ejidal.

El Estado Mexicano también informó la existencia de dos programas de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de

una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles: el Programa Sectorial de Salud y el Programa de Acción Específico Alimentación y Actividad Física.

También como parte de los indicadores estructurales, del informe nacional se advierte la existencia de distintas entidades y políticas públicas en distintos temas vinculados a la alimentación adecuada. A modo de ejemplo, la Sagarpa es el organismo encargado de fomentar la producción campesina y de brindar asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios, principalmente a través del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario. Por su parte, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Desarrollo Social son las entidades encargadas del abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales. La investigación agropecuaria está a cargo del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Inifap) como también de la Sagarpa, mientras que la Comisión Nacional del Agua se encarga de garantizar el acceso de la población a fuentes hídricas a través del Programa Nacional Hídrico. A dichas entidades se suma la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a cargo de la mitigación del cambio climático sobre agricultura, en particular a través del Programa Especial de Cambio Climático.

En cuanto a los indicadores de proceso, el país mencionó en su informe que la autorización y registro de plaguicidas se realiza a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), la Semarnat y la Sagarpa, según lo determinan las normas locales. Además, aclaró que el monitoreo y control de riesgos sanitarios también es realizado por la Cofepris y la Sagarpa. Con relación a los indicadores cuantitativos relacionados con la categoría de capacidades estatales, México no entregó información.

#### *4.5.4. Igualdad y no discriminación*

En cuanto a este principio transversal, de los indicadores estructurales surge que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incorpora indirectamente un enfoque diferencial por sexo y población indígena en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada (arts. 2 y 4). Este punto fue destacado por el GTPSS en su informe.

Asimismo, respecto de los programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en los ministerios con perspectiva poblacional o con competencias en el tema, el país destacó en su informe el Programa Especial de los Pueblos Indígenas, el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia y el Programa de Acción Específico Promoción de la Salud y Determinantes Sociales.

Respecto de los mecanismos constitucionales y legales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, el país explicó que la Constitución reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población

ejidales y comunales y protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas (arts. 2 y 27).

Más allá de la información mencionada, el país omitió incluir datos sobre líneas de incentivos fiscales y sobre políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género. Este último punto fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS, el cual exhortó al Estado a que aporte en su próximo informe dicha información.

Por último, con relación a los indicadores de proceso el país informó que el estímulo a la lactancia materna se encuentra establecido en el artículo 64 de la Ley General de Salud. Además, señaló la existencia de políticas en la materia como la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (ESIAN), algunos elementos específicos del Programa Sectorial de Salud y del Programa de Inclusión Social, y campañas a cargo de la Secretaría de Salud.<sup>22</sup>

En México, según información proporcionada por el país, el porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos a nivel nacional en 2010 fue de 32,5%, el decil que mayor porcentaje destino es el primero con 48,2% comparado con el último decil que destinó el 21,8%. Para 2014, las familias mexicanas gastaban más en la adquisición de alimentos, ya que a nivel nacional fue de 33,9% y el decil I vio incrementado este gasto al destinar más de la mitad de sus ingresos para la adquisición de alimentos, en tanto el último decil solo representó el 22,3%.

A nivel del ingreso salarial que las familias destinan a la compra de alimentos, México informó que a nivel nacional en 2010 representó el 34,1% y lo alarmante es que para el decil I representó el 162,1; para 2014 a nivel nacional tuvo una reducción ya que pasó a 33,2%, lo mismo sucedió con el decil I, que bajó a 154,9% de sus ingresos salariales, mientras que el último decil destinó el 18,5%. Con relación a los indicadores cuantitativos relacionados con la categoría de capacidades estatales y las relativas a principios transversales sobre acceso a la información y participación y acceso a la justicia, México no entregó información.

#### *4.5.5. Acceso a la justicia*

Con relación al principio de acceso a la justicia, y en especial respecto a los indicadores estructurales, el país informó que su Constitución establece el amparo como recurso legal para impedir vulneraciones a los derechos humanos, el cual está reglamentado en la Ley de Amparo. Además, mencionó en su informe que los recursos constitucionales para la protección de la propiedad rural se encuentran

22. El país no brindó información sobre la señal de progreso cualitativa vinculada a los estudios e indagaciones sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, atendiendo a la diversidad cultural.

en los artículos 27, 103 y 107.

El país también informó que la política que incluye la garantía del principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable es el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación. En cuanto a los indicadores de proceso, del informe nacional surge la existencia de jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria, accesibilidad económica a una alimentación adecuada, acceso a tierras y derecho al agua. Este punto fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS.<sup>23</sup>

Con relación a los indicadores cuantitativos relacionados con el principio transversal de acceso a la justicia, México no entregó información.

#### 4.5.6. Acceso a la información pública y participación

En este principio transversal, los indicadores estructurales evidencian que el país tiene la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut), que se realiza cada seis años, la cual incluye resultados sobre población indígena. Además, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH), que se levanta desde 1992 con periodicidad bienal, tiene elementos vinculados al consumo de alimentos de la población. Con relación a la existencia de un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores, el país mencionó los censos agropecuarios que se llevan a cabo cada diez años.

En cuanto a la existencia de un portal virtual público en el que se presentan los resultados de las encuestas en el tema alimentario y nutricional, el país aclaró que los resultados de las encuestas se encuentran en el Banco de Información Económica y en su publicación anual titulada *El sector alimentario en México*, como también en el portal web del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Además, el país informó que hay dos mecanismos de información sobre las variaciones climáticas, conocidos como Sistema de Información sobre el Cambio Climático y Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire.

Respecto de los canales de información para la protección al consumidor, el país manifestó que la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) es el organismo que informa mediante sus redes sociales y perfiles oficiales. También el Estado Mexicano señaló la existencia de regulaciones para la publicidad que fomenta el consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas, los cuales se encuentran en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley General de Salud.

En el caso de los indicadores de proceso de este principio transversal, el país identificó algunos programas de divulgación y promoción del derecho a la ali-

23. Es importante mencionar que el país no brindó información sobre la señal de progreso vinculada a la cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.



mentación, como el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y el Programa Nacional de Desarrollo Social.<sup>24</sup>

## **4.6. República del Paraguay**

### *4.6.1. Recepción del derecho*

De los indicadores estructurales de esta categoría se desprende que la República del Paraguay no cuenta con un reconocimiento constitucional ni con una ley marco sobre el derecho a la alimentación adecuada. No obstante, en su Constitución incluye algunas referencias al derecho a la alimentación, como el deber de asistencia alimentaria de los padres frente a sus hijos (art. 53) y el derecho de las personas en la tercera edad a servicios sociales que garanticen sus necesidades de alimentación (art. 57). Además, el artículo 72 dispone que el Estado deberá velar por el control de la calidad de los productos alimentarios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. En cuanto a los instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a una alimentación adecuada, el país ha ratificado la mayoría de los instrumentos incluidos en los indicadores del PTSS.

Con relación a la existencia de legislación sobre aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria, del informe nacional se desprende que el país tiene disposiciones relacionadas en el Código Sanitario (ley 836/80).

Teniendo en cuenta los indicadores de proceso, es necesario destacar la existencia de distintas políticas públicas o programas informados por el país. Por un lado, a fin de erradicar la desnutrición infantil y materna la República del Paraguay, además de haber sancionado la ley 4.698/12 (Ley de Garantía Nutricional en la Primera Infancia) y la Ley 5.508/15 (Ley de Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna), ha desarrollado un Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI) a cargo del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de la población paraguaya principalmente materna e infantil, a través de la prevención, asistencia y control de la desnutrición de niños menores de cinco años y mujeres embarazadas que se encuentren en situación de pobreza, bajo peso, desnutrición o cualquier situación de vulnerabilidad nutricional.

En cuanto al acceso a consumo mínimo de agua, el país informó que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (Senasa), creado por la ley 369/72,

24. Es importante mencionar que el Estado no brindó información sobre la señal de progreso relacionada a las características de portales de internet, cobertura televisiva y ventanillas específicas de la información sobre el derecho a la alimentación adecuada.

es el organismo que cumple varias funciones en las actividades de saneamiento ambiental, tales como la planificación, promoción y ejecución de obras tendientes a extender la provisión de agua potable y saneamiento.

Por otro lado, con el objetivo de disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos, el país aprobó la Resolución SG 792/15 por la cual se reglamenta el contenido de sal (cloruro de sodio) en productos de consumo masivo, y establece que en ciertos productos panificados se determina el agregado de 15 gramos de sal como máximo por cada kilogramo de harina de trigo, y que el contenido de sodio no debe ser mayor a 600 miligramos de sodio por cada 100 gramos de producto.

Asimismo, de la información brindada por el país se advierten esfuerzos para promover la disponibilidad de alimentación saludable en las instituciones públicas. En el marco de la campaña Alimentación Saludable, el INAN se encuentra trabajando junto con las instituciones educativas y la comunidad a través de los mensajes de las Guías Alimentarias del Paraguay, cuyo objetivo es promover dieta y estilos de vida saludable para la población, a fin de prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles y la malnutrición por déficit o exceso. Al mismo tiempo, en las instituciones educativas se trabaja en forma coordinada con el Ministerio de Educación y Cultura en el marco del Programa Alimentario Escolar del Paraguay, que persigue brindar una educación alimentaria y nutricional integral considerando la perspectiva de la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria y nutricional.

Los indicadores de resultados de la categoría “recepción del derecho” nos muestran el estado actual en la garantía de los principales componentes del derecho a la alimentación adecuada que se desprende de haber abordado la estructura y las políticas públicas, como es el caso de la desnutrición crónica (altura para la edad) en niñas y niños menores de cinco años, el Paraguay informó que ascendió a 10,8% en 2011. Para 2016, según la FAO, esta había disminuido a 5,6%, lo que muestra el esfuerzo realizado por el país a través del Sistema de Vigilancia Alimentaria Nutricional y de la puesta en marcha del PANI, entre otros. El Programa distribuye 2 kilos mensuales de leche fortificada en polvo durante doce meses a los niños menores de cinco años con bajo peso y durante el embarazo y hasta tres meses luego del parto a las gestantes. Además, se articula con capacitación a las beneficiarias sobre controles durante el embarazo, la importancia de la vacunación de niñas y niños, y los cuidados básicos del recién nacido. En la actualidad se desarrollan pruebas piloto para ampliar la cobertura del programa desde una perspectiva de universalidad.<sup>25</sup> Este programa se inició en 2005. El GTPSS en su informe de observaciones a la República del Paraguay<sup>26</sup> identificó

25. <http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/politicas/369/programa-alimentario-nutricional-integral-pani>

26. Párrafo 20: “El GT identifica una institucionalidad establecida para el seguimiento agrícola a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como para el apoyo institucional en nutrición de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad mediante el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición que implementa el Programa Alimentario Nutricional Integral y el

la institucionalidad que aportó a la disminución de este indicador.

La desnutrición aguda (peso por estatura) en niñas y niños menores de cinco años ascendió según la información proporcionada por el Paraguay a 2,7% en 2011; la tasa de desnutrición general se encontraba en 4,6% en 2015; sobre la prevalencia de sobrepeso en niñas, niños y adolescentes, entre los 5 y los 19 años, en 2015 el 18,5% de la población que asiste a los servicios de salud se encontraba en esta situación.

Respecto de la prevalencia de obesidad en niñas, niños y adolescentes, entre los 5 y los 19 años, en 2015, el Paraguay informó que ascendió a 9,7% de la población que asiste a los servicios de salud; según información de Banco Mundial, se encontraba en 12% en 2012 y se mantuvo igual en 2016. Además, este último informó que en 2015 el 26% de las mujeres gestantes contaban con sobrepeso y el 31,1% con obesidad, y que la prevalencia de hipertensión arterial en adultas y adultos se encontraba en 2015 en 45,8%.

#### *4.6.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario*

Con relación a los indicadores estructurales de esta categoría, la República del Paraguay contiene en su Constitución disposiciones vinculadas al impulso del desarrollo del sector rural y agropecuario (arts. 114 y 115). Este punto fue especialmente resaltado por las recomendaciones del GTPSS (observaciones finales al Paraguay). Estos indicadores muestran el nivel de recursos financieros, materiales, técnicos y de otra índole que deben ser invertidos, y que efectivamente son asignados, para la garantía del derecho a la alimentación adecuada.

Con respecto al presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Paraguay informa que en 2016 ascendió a 0,6% con respecto al presupuesto total del país. El presupuesto nacional asignado a programas o políticas alimentarias, con respecto al presupuesto nacional total, fue de 2,63% en 2016; la participación del PIB agropecuario en el PIB nacional para 2015 fue de 23%. La FAO muestra cifras distintas sobre esta participación en una serie que va de 2010 a 2017, en la que se aprecian fluctuaciones de 2 puntos porcentuales.

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
%	20,37	20,10	16,33	19,54	18,54	17,38	18,12	18,08

---

Programa Conjunto de Seguridad Alimentaria y Nutricional para disminuir la malnutrición infantil y materna, con enfoque de derechos y con respeto a la diversidad (Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador, 2018).

### 4.6.3. Capacidades estatales

Los indicadores estructurales de esta categoría permiten evidenciar que el Ministerio de Agricultura y Ganadería cuenta con 19 oficinas departamentales en 15 de los 17 departamentos y 182 oficinas distritales de los 250 distritos o municipios a nivel país. A su vez, del informe surge que el INAN es la autoridad competente para regular, inspeccionar, controlar y vigilar las actividades de producción, distribución y venta de alimentos.

Asimismo, en cuanto a la existencia de un censo que permita monitorear el comportamiento del sector agropecuario, del informe nacional surge que la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, dependencia técnica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, elaboró la “Síntesis de estadísticas” que ofrece los principales resultados de la producción agropecuaria 2015-2016.

También con relación a los indicadores estructurales el país informó la existencia de varios programas de fomento a la producción campesina, entre los que se encuentran el Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en las Cadenas de Valor, el Programa Nacional de Fomento de la Producción Pecuaria y el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible. Asimismo, del informe nacional se desprende la existencia de asesorías técnicas y transferencia tecnológica a productores agropecuarios por parte de la Dirección de Extensión Agraria, como también la formación integral de jóvenes del área rural a cargo de la Dirección de Educación.

Por su parte, de acuerdo con lo informado por la República del Paraguay, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria es el organismo que lleva adelante actividades de investigación agropecuaria.

Con relación al acceso de la población a fuentes hídricas, se destaca la creación de la Secretaría de Emergencia Nacional en 2005 por la ley 2.615/05, que depende directamente de la Presidencia de la República del Paraguay, y cuyo rol y misión están enfocados a la gestión y reducción de riesgos de desastres. La creación de dicha Secretaría fue resaltada por el GTPSS.

El país también informó que la Secretaría de la Defensa del Consumidor y el Usuario es la institución a cargo del control de precios de los alimentos, en cuanto es la autoridad de aplicación en el ámbito nacional de la Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario y de las demás leyes y reglamentos que rigen la materia. Este punto también fue destacado en las recomendaciones del GTPSS.

En cuanto a la mitigación del cambio climático sobre la agricultura, el informe nacional advierte que existe una Unidad de Gestión de Riesgos cuya función consiste en generar información y productos útiles aplicables al sector agropecuario, con la interacción de las organizaciones de productores, empresas agropecuarias y agroindustriales, cooperativas, etc.

El país no brindó información sobre la existencia de un plan nacional de alimentación, seguridad alimentaria y nutrición. Respecto de la existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos por parte de autoridades

públicas y empresas privadas, el país informó que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas cuenta con el Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola.

La República del Paraguay informó que la población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria a través del PANI fue en 2016 de 94.085 niñas y niños menores de cinco años (la meta era de 150.000, el total de población en esas edades se calculó en 702.697) y a 31.915 mujeres embarazadas (la meta era de 50.000).

#### *4.6.4. Igualdad y no discriminación*

Por lo que respecta al principio transversal de igualdad y no discriminación, la República del Paraguay informó como parte de los indicadores estructurales que reconoce el derecho de las comunidades étnicas el uso de la tierra y el territorio conforme a sus propias prácticas (arts. 62 y siguientes). Adicionalmente, existe el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) que tiene como función cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada con otras instituciones.

También con relación a este principio, el informe del PTSS destacó que el país tiene un marco legal que favorece con créditos, títulos de propiedad y apoyo técnico a las mujeres rurales, que cuenta con una institución de Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) para pequeños productores rurales de bajos ingresos y que, además, el Ministerio de Agricultura y Ganadería desarrolla varios programas para el impulso del sector agropecuario de los agricultores familiares campesinos pobres y de la población rural pobre, así como de comunidades indígenas y de jóvenes rurales (entre ellos, el Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor, el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible, el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios, etc.).

En cuanto a los indicadores de proceso, es importante resaltar que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encuentra coordinando el proceso de diseño y elaboración de la Encuesta Nacional de Alimentación y Nutrición del Paraguay, la cual permitirá caracterizar los hábitos alimentarios actuales y conocer las condiciones de salud nutricional de la población paraguaya. Este avance también fue mencionado en el informe del PTSS, el cual señaló que la encuesta “constituye una oportunidad para incorporar las desagregaciones con significancia estadística que se proponen en los indicadores de este derecho”. Por lo que respecta al principio transversal de igualdad y no discriminación, la República del Paraguay no proporcionó información de ninguno de los indicadores cuantitativos solicitados.

#### 4.6.5. Acceso a la justicia

En cuanto a los indicadores estructurales de esta categoría y, en particular, sobre la existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural se advierte que el artículo 109 de la Constitución Nacional determina que “se garantiza la propiedad privada, cuyo contenido y límites serán establecidos por la ley, atendiendo a su función económica y social, a fin de hacerla accesible para todos. La propiedad privada es inviolable”.

Adicionalmente, respecto de la señal de progreso cualitativa vinculada a la cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas, el país informó que este servicio solo es para la traducción al idioma guaraní, idioma oficial del Paraguay, y que la institución encargada es la Secretaría de Políticas Lingüísticas cuya misión es desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

El GTPSS señala en sus Observaciones y Recomendaciones Finales (ORF): “la República del Paraguay [...] mencionó que no cuenta con información sobre el nivel de resolución de causas de jurisdicción agraria, el tiempo promedio de duración de un proceso de jurisdicción agraria, así como sobre la existencia de jurisprudencia; toda esta información es central para conocer el efectivo impulso al desarrollo rural y el acceso a las tierras”.<sup>27</sup>

#### 4.6.6. Acceso a la información pública y participación

Para el principio transversal de acceso a la información pública y participación, y con relación a los indicadores estructurales, el país indicó que el mecanismo de información para que el sector productivo agropecuario conozca las variaciones climáticas y las condiciones del entorno es la Unidad de Gestión de Riesgos, que elabora boletines de información que son difundidos en la página web del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dicha unidad cuenta con un sistema de alerta temprana que permite detectar oportunamente la introducción o emergencia de plagas y/o enfermedades y emitir pronósticos de tiempo en los sistemas productivos, como efecto del incremento de la variabilidad climática y con participación de actores públicos y privados locales.

En cuanto a la existencia de mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia, el país informó que la Dirección de Comercialización difunde información a través de boletines de precios de productos a nivel mayorista, de productores asociados y a nivel internacional y del Cono Sur. Asimismo, respecto de la existencia de canales de información para la protección al consumidor, el país refirió a la Secretaría de la Defensa del Consumidor y el Usuario.

27. GT/PSS/doc OAS/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.33/17, párrafo 38.

Por último, frente a la existencia de regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas, la República del Paraguay señaló la sanción de la ley 5.372/14 (Ley de Prevención y Atención Integral a la Diabetes), que contempla este aspecto en su artículo 14, según el cual “el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de Diabetes, conjuntamente con los Programas de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) y el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), impulsará políticas y/o normativas que ayuden a la disminución de la exposición a factores de riesgo para la diabetes y otras enfermedades crónicas no transmisibles”. Además, el país informó que el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de la Enfermedades Crónicas No transmisibles 2014-2024 y la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de la Obesidad 2015-2025 contemplan entre sus objetivos y metas a diez años la regulación de la venta y la publicidad de los alimentos procesados.

Respecto de los indicadores de proceso, y en cuanto a la existencia de programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación (atendiendo la diversidad cultural), el país informó que desde 2015 se está desarrollando el Programa Conjunto de Seguridad Alimentaria y Nutricional liderado por la Secretaría Técnica de Planificación y Organismos Cooperantes, el cual incluye como parte de sus objetivos “disminuir la malnutrición infantil y materna con enfoque de derechos, promoviendo el trabajo con hombres y mujeres y respeto a la diversidad cultural”.<sup>28</sup>

## **4.7. República del Perú**

### *4.7.1. Recepción del derecho*

El país informó que ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos que protegen el derecho a la alimentación. No obstante, la Constitución de la República del Perú no reconoce explícitamente dicho derecho y el país tampoco cuenta con una ley marco en la materia. De igual manera, tiene una amplia legislación sobre temas vinculados a este derecho, como la Ley General de Salud, la Ley de Inocuidad de los Alimentos, la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo, entre otras. Al respecto, el GTPSS aclaró que tales normas no necesariamente aseguran el pleno cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada.

Por otro lado, respecto de los indicadores de proceso del informe nacional

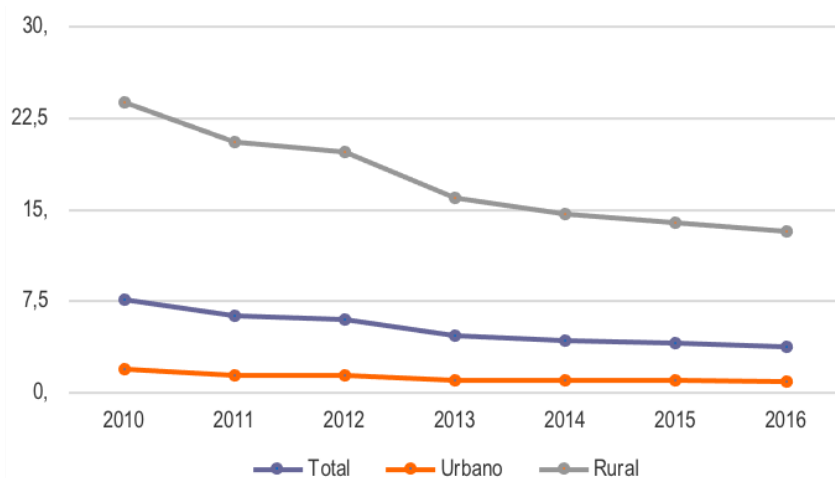
28. Es importante aclarar que el país no brindó información sobre las señales de progreso cualitativas.

surge que el país cuenta con políticas públicas o programas en distintas áreas. En especial se destacan la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, cuyos componentes persiguen la erradicación de la desnutrición infantil y de la desnutrición materna, como también la prevención del desabastecimiento alimentario. También es importante mencionar las acciones dirigidas a la reducción y el control de la anemia materno-infantil, la desnutrición crónica infantil y la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, así como la adopción de los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano, denominado Primero la Infancia, entre otras.

Además, el país cuenta con un reglamento que establece un proceso de reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas (decreto supremo 033-2016-SA), un reglamento que establece parámetros técnicos sobre las bebidas no alcohólicas procesadas referentes al contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas (decreto supremo 007-2015-SA). En el Perú, el porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional en 2012 fue de 17%, mientras que el porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria tuvo una disminución de 3,4 puntos porcentuales, al pasar de 27,3% en 2010 a 23,9% en 2015.

El porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, nacional, pasó de 7,6% en 2010 a 3,8% en 2016, en tanto que la urbana bajó de 1,9% a 0,9% y la rural de 23,8% a 13,2%.

### Perú: pobreza extrema (%)





La tasa de desnutrición infantil de niñas y niños menores de cinco años en 2016 fue de 5,2%, mientras que la prevalencia de desnutrición crónica en 2010 se ubicó en 23,2% para ir disminuyendo en los años subsiguientes hasta llegar en 2016 a 13,1%, es decir, una disminución de 10,1 puntos porcentuales. La prevalencia de desnutrición aguda en la misma población pasó de 0,7% en 2010 a 0,6% en 2016 y la que tenía anemia nutricional era la tercera parte (33,3%) en 2016.

El 27,3% de las mujeres gestantes en 2010 tenía anemia nutricional. Este porcentaje mostró una disminución en años posteriores para ubicarse en 23,7% en 2016; las que tenían sobrepeso eran el 31,7% en 2016 y las que tenían obesidad el 10,8%. Las adultas y los adultos de quince años y más con sobrepeso fue de 35,5% de la población en 2015 y quienes tenían obesidad el 17,8%. La prevalencia de diabetes en adultas y adultos de quince años y más se ubicó en 2,9% y quienes tenían hipertensión arterial, 9,5%.

#### *4.7.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario*

Con relación a esta categoría y teniendo en cuenta los indicadores estructurales, es necesario mencionar que el país incluye en su Constitución la prioridad del Estado de impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario (art. 88). Adicionalmente, aprobó la ley 30.355 (Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar) y cuenta con un Acuerdo Nacional de Desarrollo Agrario y Rural.

El presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura con respecto al presupuesto nacional total en 2016 ascendió al 2,3%, en tanto que la participación del PIB agropecuario en el PIB nacional se ubicó alrededor del 5% en los últimos cinco años.

#### *4.7.3. Capacidades estatales*

En el caso de esta categoría, y con respecto a los indicadores estructurales, surge del informe nacional que el país tiene un Ministerio de Agricultura y Riego el cual tiene 19 entidades distribuidas en 24 regiones del país.

En cuanto a la autoridad que regula, inspecciona y vigila las actividades de producción, distribución y venta de alimentos, el país informó que son varios los organismos que cumplen dicha función, entre los que se encuentran el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa), la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, y gobiernos regionales y locales. Esta multiplicidad de instancias fue destacada en las recomendaciones del GTPSS. Luego, el Estado informó que en 2012 se

elaboró el IV Censo Nacional Agropecuario a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática. No obstante, aclaró que no existe una periodicidad para su realización. Dicho instituto también ejecuta la Encuesta Nacional Agropecuaria, de periodicidad anual.

También el país informó la existencia de políticas públicas o programas gubernamentales en distintos campos: fomento a la producción campesina (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y Programa de Compensaciones para la Competitividad), abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales (Programa de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres y Política Nacional Agraria con un eje de gestión de riesgo de desastres en el sector agrario), asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios (Estrategia de la Plataforma de Servicios [Serviagro] en el sector agricultura y riego), investigación agropecuaria (a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria), acceso a fuentes hídricas (Programa Sierra Azul), sustitución de cultivos (Proyecto Especial PROVRAEM, entre otros).

En el caso de los indicadores de proceso, el país manifestó tener estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos tanto en la resolución ministerial 1.006-2016-MINSA que establece los límites máximos de residuos de plaguicidas de uso agrícola en alimentos de consumo humano, como en la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

El porcentaje de la población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria con respecto a la población total se muestra a continuación:

Programa	2014	2015
0 a 2 años: Programa Nacional Cuna Más	4,1%	4,6%
3 a 11 años: Programa Nacional de Alimentación Escolar	33,0%	36,9%
0 a 19 años: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres	14,8%	17,0%
65 y más años: Programa Nacional de Asistencia Solidaria	16,3%	17,0%

En el Perú se presentaron 535 casos de intoxicación por ingesta de alimentos en 2016.

#### 4.7.4. Igualdad y no discriminación

Con relación a este principio, y respecto de los indicadores estructurales, del informe nacional se desprende que la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 considera como uno de sus principales enfoques la “interculturalidad”. No obstante, de la información brindada por el país no se advierte que la legislación vigente incorpore el enfoque diferencial.

En cuanto a los programas para asegurar el derecho a una alimentación

adecuada en los ministerios con perspectiva poblacional o en aquellos con competencias en el tema, se destacan el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2012, el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno-Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil y el Plan Sectorial para Contribuir con la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Sobre los recursos constitucionales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, el país señaló que el artículo 200 inciso 2 de su Constitución Política refiere a la procedencia de la acción de amparo frente a amenazas o vulneraciones a los derechos reconocidos en ella. También informó la existencia de líneas de incentivos fiscales a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y del Programa de Compensaciones para la Competitividad. Asimismo, informó que en cuanto a las políticas destinadas a la población rural adolescente y joven con perspectiva de género el país cuenta con el Plan Agrojuven.

Con respecto a los indicadores de proceso, del informe nacional surge que el país cuenta con distintas políticas de estímulo a la lactancia materna, como la Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud, la Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna, entre otras.<sup>29</sup>

El porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos a nivel nacional fue de 28,8% en 2011 y pasó a 27% en 2016.

#### *4.7.5. Acceso a la justicia*

En el caso de este principio, y con relación a los indicadores estructurales, se advierte que el Estado tiene disposiciones constitucionales para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada (art. 200 inc. 2 sobre acción de amparo). Además, el país citó esa misma disposición de su Constitución Política para el indicador sobre recursos constitucionales para la protección de la propiedad rural.

Por otro lado, el Estado no brindó información sobre políticas que incluyan la garantía del principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable ni tampoco sobre la existencia de jurisprudencia sobre accesibilidad económica a una alimentación adecuada, acceso a tierras y derecho al agua. En cuanto a la jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria,

29. Es importante mencionar que el país no brindó información respecto de la señal de progreso cualitativa vinculada a estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables.

el país indicó que existe jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, y dio mayor detalle en un anexo.

Ante ello, el GTPSS advirtió la necesidad de contar con información sobre el número de entradas y salidas de causas de jurisdicción agraria, el número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada, entre otros. Perú no entregó información sobre los indicadores cuantitativos del principio transversal de acceso a la justicia.

#### *4.7.6. Acceso a información pública y participación*

Con relación a este principio transversal, y teniendo en cuenta los indicadores estructurales, es necesario mencionar que el país informó que la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, ejecutada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, mide las condiciones nutricionales de la población. Además, agregó que en 2013 el mismo instituto realizó la encuesta para medir la composición nutricional de los principales alimentos consumidos fuera del hogar.

En cuanto a la existencia de un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción, el país señaló la realización del IV Censo Nacional Agropecuario, también mencionado en otros indicadores. Luego, sobre la existencia de un portal virtual público en el que se presentan los resultados de las encuestas, el Estado manifestó que el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Sistema Integrado de Estadística Agraria difunde todo tipo de información estadística de forma periódica. También el país pone a disposición del público información sobre las variaciones climáticas mediante el Sistema Nacional de Meteorología e Hidrología.

Con respecto a los mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia, el Estado informó que cuenta con un servicio denominado Datero Agrario que provee a los usuarios de telefonía móvil información de los precios promedios al por mayor de los productos de los mercados mayoristas de Lima y veintiséis ciudades del país.

Otro punto vinculado a los indicadores estructurales se basa en los canales de información para la protección al consumidor, que de acuerdo con el informe nacional en el Perú corresponden a la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor, el Consejo Nacional de Protección al Consumidor y el Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor. En cuanto a los indicadores de proceso, el país no brindó información sobre programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación. Este aspecto fue resaltado en las Observaciones Finales del GTPSS.

## **4.8. República Oriental del Uruguay**

### *4.8.1. Recepción del derecho*

Uruguay ha ratificado la mayoría de los instrumentos de derecho internacional sobre alimentación adecuada. Si bien el país no tiene una ley marco sobre el tema, existen múltiples leyes que hacen referencia a él.

En relación con las Directrices Voluntarias de la FAO para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, el Uruguay creó en 2013 el Grupo Interinstitucional de Trabajo Conjunto por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, y luego creó el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la órbita del Instituto Nacional de Alimentación, Ministerio de Desarrollo Social.

En la misma línea, el país informó contar con normas orientadas a impulsar la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria, tales como la ley 18.071 que contempla la prevención de diversas enfermedades y la ley 19.292 que declara de interés general la producción familiar agropecuaria y la pesca artesanal.

También existen políticas públicas y programas de apoyo alimentario mediante transferencias de ingreso brindadas a través de la Tarjeta Uruguay Social y la entrega de leche en polvo fortificada con hierro. Asimismo, se brinda alimentación a niños de 0 a 4 años provenientes de hogares de bajo nivel socioeconómico a través de los centros de atención a la infancia y la familia. Con relación a los estudiantes, el Uruguay cuenta con el Programa de Alimentación Escolar.

En cuanto al consumo de agua, los requisitos para la calidad de agua para consumo humano están contenidos en el Reglamento Bromatológico Nacional. Además, se destaca el Plan Nacional de Aguas (decreto 205/17) que incluye la formulación e implementación del Plan Nacional de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje y del Programa de Conservación y Uso Sustentable del Agua.

Sobre la disminución del contenido de sodio/sal en los alimentos, existe un acuerdo voluntario entre el Ministerio de Salud Pública y la Cámara de Industrias Panaderos para la reducción de la sal agregada al pan. Acerca de la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas se dispone de la ley 19.140 de 2014 que promueve la alimentación saludable en centros educativos.

En relación con la prevención del desabastecimiento alimentario, el país señaló que cuenta con una amplia red de distribución de alimentos y tiene suficiencia plena en la disponibilidad de alimentos, dado por su perfil productor. En Uruguay, el porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional se ubicó en 2013 en 39,1%; el porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria en 2015 fue menor a 2,5%.

En lo que refiere al porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento ha ido descendiendo desde 2010 en que se ubicaba en 9,2% para quedar en 2015 en 5%.

El porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, urbana y rural se ha mantenido bajo desde 2010, cuando era de 0,6%, y para 2015 mostró una disminución para quedar en 0,2%.

La prevalencia de desnutrición crónica en la población de niñas y niños menores de tres años fue de 4,7% en 2015 y la desnutrición aguda de esa misma población fue de 9%. La tasa de desnutrición general en 2013 era de 1,6%. Las mujeres gestantes con anemia nutricional en 2014 ascendían a 15,9% y las que tenían obesidad a 21,83%. La prevalencia de sobrepeso en niñas y niños de 0 a 3 años fue de 10,5% en 2015, mientras que la de adultas y adultos fue de 37,2% en 2013 y la obesidad de 27,6% en ese mismo año. La prevalencia de diabetes en adultas y adultos se ubicó en 7,6% en 2013 y la de hipertensión arterial en 36,6%.

#### 4.8.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario

El Estado no brindó información sobre los indicadores cualitativos de esta categoría. Uruguay no entregó información sobre indicadores cuantitativos de esta categoría.

#### 4.8.3. Capacidades estatales

En el caso de esta categoría, y con respecto a los indicadores estructurales, surge del informe nacional que el país tiene un censo agropecuario o una encuesta cada diez años, el último de 2011. Asimismo, existe un programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles denominada *Guía alimentaria para la población Uruguaya*.

En cuanto a programas de fomento a la producción campesina, en la ley 19.292 se declara de interés general la producción familiar agropecuaria y la pesca artesanal, y se establece un mecanismo de reserva de mercado estatal de bienes y servicios alimentarios. Acerca de programas de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales, el país cuenta con el Sistema Nacional de Emergencias (Sinae), coordinado desde la Presidencia de la República y con comités departamentales.

Además, el Uruguay informó que los programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios, la investigación agropecuaria, el acceso de la población a fuentes hídricas, la sustitución de cultivos, el control

de precios de los alimentos y la mitigación del cambio climático sobre agricultura funcionan bajo la órbita del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, e instituciones vinculadas al tema como el Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA), Instituto Nacional de Carnes (INAC), Instituto Nacional de la Leche (Inale), entre otros.

Acerca de la garantía directa, el Uruguay señaló que si bien no se dispone de una ley explícita sobre este derecho, se dispone de la ley 17.250 (Ley de Defensa del Consumidor) que regula las relaciones de consumo, protegiendo a quien adquiere o utiliza productos o servicios como destinatario final en una relación de consumo.

En relación con los indicadores de proceso, el país citó el descenso de la incidencia de la pobreza en su población, como una estrategia válida para alcanzar la seguridad alimentaria nutricional, contribuyendo a la realización del derecho a la alimentación adecuada.

En Uruguay, el 67% de niñas y niños matriculados en escuelas públicas reciben alimentación escolar.

#### *4.8.4. Igualdad y no discriminación*

Con relación a este principio, y respecto de los indicadores estructurales, el país manifestó que la legislación incorpora el enfoque diferencial en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada. También informó que dispone programas de apoyo alimentario dirigido a distintos grupos de riesgo: riesgo nutricional en niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas o en lactancia, personas con enfermedades crónicas no transmisibles: celíacos, diabéticos, oncológicos, insuficiencia renal, enfermedades infecciosas como VIH y tuberculosis.

Con relación a los indicadores de proceso, el Estado informó que tiene políticas de estímulo a la lactancia materna, como la ley 17.803 de promoción de la lactancia materna; la ley 19.161 de 2013 que modifica el subsidio por maternidad y fija el subsidio por paternidad y el subsidio para cuidado del recién nacido; el programa Uruguay Crece Contigo para promover y tratar la salud y nutrición de las familias con niñas y niños menores de cuatro años, y el Sistema Nacional de Cuidados que se encuentra en las primeras etapas de implementación.

Respecto de la señal de progreso vinculada a estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, el país destacó la conformación de un grupo de investigación en la Universidad de la República en asociación con el Instituto Nacional de Alimentación (INDA), denominado Núcleo de Investigación Alimentación y Bienestar. Asimismo, mencionó la Encuesta Nacional sobre Salud y Nutrición y la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos. El porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos en Montevideo representaba el 17,3% en 2006 y en el interior del país

el 23,9%; las personas más pobres el 38%, en tanto que los más ricos el 18%.

#### 4.8.5. Acceso a la justicia

Uruguay no brindó información sobre los indicadores cualitativos ni cuantitativos del principio transversal de acceso a la justicia.

#### 4.8.6. Acceso a información pública y participación

Con relación a este principio transversal, y en particular con respecto a los indicadores estructurales, el país informó la existencia de la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares, la cual es el único instrumento nacional con relevamiento sistemático que permite un monitoreo del consumo aparente de la población. Añadió que no cuenta con una encuesta de consumos de alimentos de la población, excepto de consumo aparente. En cuanto a un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores, señaló que el último fue en 2011.

Además, Uruguay cuenta con un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional y tiene canales de información para la protección al consumidor. Por último, la Ley de Defensa del Consumidor 17.250 regula parcialmente la publicidad que fomenta el consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas; incluye publicidad engañosa, pero no está regulada la publicidad de alimentos dirigida a niñas, niños y adolescentes.

## 5. Referencias

- ACNUDH y FAO (2010), “El derecho a una alimentación adecuada”, folleto informativo N.º 34, Ginebra.
- Born, D., V. Colamarco, E. Delamonica y A. Minujin (2015), “Desigualdad en el bienestar infantil en las ciudades de América Latina”, en J. Carpio y A. Minujin (comps.), *Ciudades divididas: infancia e inequidad urbana*, Buenos Aires, Untref.
- CIDH (2000), *Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en el Perú*, OEA/Ser.L/V/II.106. Doc. 59 rev., Washington DC.
- Cohen, E.; R. Franco y P. Villatoro (2006), “Honduras: el programa de Asignación Familiar”, En R. Franco y E. Cohen (comps.), *Transferencias con corresponsabilidad: una mirada latinoamericana*, Ciudad de México, Flacso-Sedesol.



- FIAN Internacional (2007), “Vigilando la acción estatal contra el hambre: cómo usar las directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación para monitorear las políticas públicas” (disponible en [https://www.fian.org/files/files/2007\\_11\\_Screen\\_state\\_action\\_against\\_hunger\\_How\\_to\\_use\\_the\\_Voluntary\\_Guidelines\\_SP.pdf](https://www.fian.org/files/files/2007_11_Screen_state_action_against_hunger_How_to_use_the_Voluntary_Guidelines_SP.pdf)).
- Grunewald, R. y A. Rolnick (2007), “Early intervention on a large scale”, en *Education Week, Quality Counts*, 26 (17).
- Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (2018), Examen de los Informes presentados por los Estados Parte al Segundo Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador (arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14), observaciones y recomendaciones finales a la República del Paraguay, febrero.
- GTPSS (2015), “Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador”, Washington, Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador, Washington, OEA.
- (2018), “Guía para la elaboración y presentación de indicadores de progreso para el Protocolo de San Salvador”, OEA/Ser.D/XXVI.23 (disponible en [http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MANUAL\\_INDICADORES.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MANUAL_INDICADORES.pdf)).
- (2019), Observaciones y recomendaciones finales a los informes presentados por los países, Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (disponible en <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/>).
- Minujin, A. y M. Ferrer (2016), “Assessing sustainable development goals from the standpoint of equity for children”, *Journal of International and Comparative Social Policy*, vol. 32 (2).
- OEA (s/f). Informes Nacionales Segundo Agrupamiento de Derechos: Bolivia, Ecuador; El Salvador, Honduras, México, Paraguay, Perú, Uruguay (disponible en <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/>).
- ONU Hábitat (2014), *Construcción de ciudades más equitativas*, Nairobi.
- Pautassi, L. y C. Zibecchi (2012), *Respuestas estatales en torno a la alimentación y al cuidado*, Buenos Aires, Grupo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, Facultad de Derecho, UBA.
- Pérez Gómez, L.E. (2016), “Aportes de los Indicadores de Progreso del Protocolo de San Salvador para el seguimiento al Plan de Acción de la Carta Social de las Américas y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en B. Muñoz-Pogossian y A. Barrantes (eds.), *Más derechos para más gente: equidad e inclusión social: superando desigualdades hacia sociedades más inclusivas*, Washington DC, OEA (disponible en [http://www.oas.org/docs/inclusion\\_social/equidad-e-inclusion-social-entrega-web.pdf](http://www.oas.org/docs/inclusion_social/equidad-e-inclusion-social-entrega-web.pdf)).

## ***Páginas de bancos de datos***

Banco Mundial, <https://databank.bancomundial.org/data/home.aspx>.

Cepal, Cepalstat, base de datos y publicaciones estadísticas, [https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB\\_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e](https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e).

FAO, base de información de los indicadores que custodia por país, <http://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/es/>.

OMS, repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud, <https://www.who.int/gho/en/>.

ONU, Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/>.